Página: 1 de 2	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0072		
Fecha: 17/06/2024	REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 2		

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA

Fecha recibo estudio: 09-10-25. **Fecha de aprobación:** _____

Lugar: El objeto del presente proceso de contratación, se realizará en el Establecimiento de Sanidad Policial Primario Bello ubicado en la avenida 43 # 50-75 barrio las granjas Bello y/o donde por necesidad del servicio la Unidad Prestadora de Salud Antioquia ubicada en la Cra 43A No. 48C sur 45 Barrio Primavera Envigado – Antioquia, lo requiera.

No. Consecutiva revisión: 706. **Nro. SISCO:** PR-DGANT-0459-25

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN COMO **MEDICO GENERAL**, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA	**Vigencia 2025** ~~**$15.787.200,00**~~ **Vigencia 2026** **$12.629.760,00** ✓ **VALOR TOTAL:** ~~**$28.416.960,00**~~

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Contratación Directa – Definida en el Artículo 2, Numeral 4, literal h, de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el Titulo1, Capitulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, que a la letra dice: "Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita."

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: IJ OMAR ALEJANDRO ZAPATA YEPES ESPRI-BABEL

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:

FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO (UNIDAD DUEÑA NECESIDAD)	IJ	OMAR ALEJANDRO ZAPATA YEPES	
ANALISTA DE CONTRATOS (QUIEN REVISA)	SI	Paulina Ospina M	Paulina.
GRUPO DE CONTRATOS (UNIDAD QUIEN APRUEBA	IT		
JEFE ÁREA Y GRUPO ESTUDIOS PREVIOS DILOF (QUIEN APRUEBA)			
ASESOR JURÍDICO UNIDAD (QUIEN REVISA EL ESTUDIO PREVIO)	GPS	21-10-25. 11-11-25 Nathalia Durango Petro	Nathalia Durango

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO 21.891.584

FECHA:		VALOR:	~~$28.416.960,00~~
GR.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**FIRMA**
IT	Yuri Moscoso	Placo	IT C/O

REVISONES ADICIONALES AL ESTUDIO PREVIO			
CARGO	**GRADO**	**NOMBRES Y APELLIDOS LEGIBLES**	**FIRMA**
REVISIÓN ECONOMICA SI APLICA			
REVISIÓN SG-SST	CPS C	[illegible]	
REVISIÓN GESTION AMBIENTAL SI APLICA	C15	Hernan Dario Gonzalez B	
REVISIÓN TALENTO HUMANO UPRES-ANTIOQUIA			

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA DE ANTIOQUIA
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA

N.º GS-2025-336232-DEANT - ESPRI-BABEL – 20.1

Bello, 09 de octubre de 2025

Señor mayor
CARLOS ALBERTO GUILLEN AGUDELO
Jefe Unidad Prestadora de Salud Antioquia
Carrera 43ª 48C Sur 45
Envigado.

Asunto: solicitud contratación Medico General Espri Babel

Con el fin de contribuir en el desarrollo de las metas estratégicas de la Dirección de Sanidad, en el sentido de dar continuidad a los servicios, de manera atenta me permito solicitar a mi Mayor, autorice la contratación de un **MEDICO GENERAL**, toda vez que no se cuenta con el recurso humano vinculado idóneo y necesario para desempeñar esta profesión en la Establecimiento de Sanidad Policial Primario Bello ESPRI - BABEL.

RUBRO	SERVICIOS DE SALUD HUMANA 02-02-02-008-03-09
UNIDAD EJECUTORA	UNIDAD PRESTADOR DE SALUD ANTIOQUIA
REQUERIMIENTO SOLICITADO	**MEDICO GENERAL**
VALOR DEL CONTRATO 2025	**$15.787.200,00 QUINCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE**
VALOR DEL CONTRATO 2026	**$12.629.760,00 DOCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE**
VALOR TOTAL	**$28.416.960,00 VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE**
PLAZO DE EJECUCION	**(75) DIAS VIGENCIA 2025 Y (60) DIAS VIGENCIA 2026**

Atentamente,

Intendente jefe **OMAR ALEJANDRO ZAPATA YEPES**
Jefe Establecimiento de Sanidad Policial Primario

Elaboró: Intendente jefe OMAR ALEJANDRO ZAPATA YEPES
Coordinador ESPRI BABEL.

REVISÓ: Intendente jefe OMAR ALEJANDRO ZAPATA YEPES
Coordinador ESPRI BABEL.

Fecha de elaboración: 09-10-2025
Ubicación E:\ Contractual, Correspondencia 2025

Avenida 43 No.50 – 75 Barrio las Granjas-Bello
Teléfono: 3506656774
Deant.espri-jef@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA ANTIOQUIA
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA

N.º GS-2025-336240-DEANT - ESPRI-BABEL – 20.1

Bello, 09 de octubre de 2025

Señora intendente
YURI YOHANNA MOSCOSO RAMIREZ
Responsable de Plan de Compras UPRES DEANT
Carrera 43ª 48C Sur45
Envigado

Asunto: solicitud plan de compras Medico General Espri Babel

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a la señora intendente se genere plan de compras para un nuevo contrato de **MEDICO GENERAL**, de ocho (08) horas diarias, ciento noventa (190) mes, por un periodo de 75 días de la vigencia 2025 por un valor de **$15.787.200,00** y por un periodo de 60 días de la vigencia 2026 por un valor de **$12.629.760,00** para un valor total de **$28.416.960,00,** para unos honorarios mensuales de **$6.314.880,00** para la prestación del servicio en el Establecimiento Sanidad Policial Primario Comando Distrito Bello ESPRI-BABEL

Atentamente,

Intendente jefe **OMAR ALEJANDRO ZAPATA YEPES**
Jefe Establecimiento de Sanidad Policial Primario

Elaboró: Subintendente JUAN [illegible] GARCÍA TOBÓN
Integrante ESPRI BABEL.

REVISÓ: Intendente jefe OMAR ALEJANDRO ZAPATA YEPES
Coordinador ESPRI BABEL.

Fecha de elaboración: 09-10-2025
Ubicación E:\Contractual, Correspondencia 2025

Avenida 43 No.50 – 75 Barrio las Granjas-Bello
Teléfono: 3506656774
Deant.espri-jef@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA

GS-2025-336254-DEANT - ESPRI-BABEL – 20.1

Bello, 09 de octubre de 2025

Señora subintendente
YESSICA ALEJANDRA PEREZ RIOS
Jefe de Presupuesto Unidad Prestadora De Salud Antioquia
Cra. 43ª No. 48C sur 45
Envigado

Asunto: Solicitud Certificados de Disponibilidad Presupuestal SIIF y QUIPU

De manera atenta me permito solicitar a la señora Subintendente, sean expedidos los certificados de disponibilidad presupuestal de la vigencia 2025 y vigencia 2026 en los aplicativos SIIF Nación y QUIPU con el fin de contratar Prestación de servicios profesionales en la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA como profesional MEDICO GENERAL, así

Modalidad de Contratación	Contratacion directa
Plan Anual de Adquisiciones	
Rubro	A-02-02-02-009-03-01
Valor Vigencia 2025	$15.787.200,00
Valor Vigencia 2026	$12.629.760,00
Valor Total	$28.416.960,00
Descripción del objeto	Prestación de servicios de servicios profesionales y apoyo a la gestión como MEDICO GENERAL
Responsable del proceso	Intendente Jefe OMAR ALEJANDRO ZAPATA YEPES
Cargo Responsable Proceso	Coordinador ESPRI BABEL

Atentamente,

Intendente jefe **OMAR ALEJANDRO ZAPATA YEPES**
Jefe Establecimiento de Sanidad Policial Primario

Elaboró: Subintendente JUAN CAMILO GARCIA TOBÓN
Integrante ESPRI BABEL.

REVISÓ: Intendente jefe OMAR ALEJANDRO ZAPATA YEPES
Coordinador ESPRI BABEL.

Fecha de elaboración: 09/10/2025
Ubicación E:\ Contractual, Correspondencia 2025

Avenida 43 No.50 – 75 Barrio las Granjas-Bello
Teléfono: 3506656774
Deant.espri-jef@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PUBLICA

GS-2025-014558-DISAN

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
GRUPO TALENTO HUMANO DISAN

CEA.3.0-07
16-ECD-003
16103138806

CODIT-GUTAH - 20.7

Bogotá D.C., 21 de febrero de 2025

Señora teniente coronel
LILIANA ANDREA GIRALDO MEDINA
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud
Cra 43 A 48 C sur 45 Barrio primavera de Envigado
Medellín

Asunto: 02- 2025 DEANT Constancia Cargas de Trabajo Personal Administrativo (CTPA)- Ajuste

De acuerdo a la Resolución No. 398 del 13 de septiembre de 2023 "*Por la cual se establece la metodología para calcular las necesidades del personal asistencial y administrativo de la Dirección de Sanidad*" con la cual se establecen las necesidades del personal en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional y el resultado de la aplicación de la técnica desarrollado con la metodología de Cargas de Trabajo, se determinó el personal requerido para ejecutar las actividades y funciones de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia (DEANT) de la Dirección de Sanidad, así:

CODIGO	Dependencia/Profesión	Total, Requerido	Planta Actual		Total, Faltante	Unidad que pertenece la plaza
			Uniformado	No Uniformado		
	Jefatura					
CT	Odontólogo	1	1			
PT	Técnico Profesional en Servicio de Policía	2	2			
	Atención al Usuario					
PUN8	Trabajador social o Psicólogo	1			1	DEANT0001
SI	Técnico Profesional en Servicio de Policía	1	1			
	Asuntos Jurídicos					
PUN8	Abogado	1			1	DEANT0002
	Talento Humano					
MESIII8	Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo	1			1	DEANT0003
PES8	Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo (Fisioterapeuta)	1			1	DEANT0004
PES8	Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo (Psicólogo)	1			1	DEANT0005
PUN8	Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo	1			1	DEANT0006
PUN8	Psicólogo	1			1	DEANT0007
IT	Técnico Profesional en Servicio de Policía	1	1			
	Planeación					
PUN8	Ingeniero ambiental	1			1	DEANT0008
IT	Técnico Profesional en Servicio de Policía	1	1			
IT	Técnico Profesional en Servicio de Policía	1	1			
	Telemática					
IT	Técnico Profesional en Servicio de Policía	1	1			
TA_25	Técnico en Sistemas	1		1		

	GRUPO MEDICINA LABORAL					
PS244	Médico General	2		2		
SM214	Médico General	5		5		
SM_21	Médico General	1		1		
PS_22	Médico General	1		1		
MESIII8	Médico Especialista en Salud Ocupacional, Gerencia de la Calidad, administración, SST, auditoria medica	1			1	DEANT00024
MESIII8	Médico Especialista en Salud Ocupacional, Gerencia de la Calidad, administración, SST, auditoria medica	1			1	DEANT00025
MESIII4	Médico Especialista en Salud Ocupacional, Gerencia de la Calidad, administración, SST, auditoria medica	1			1	DEANT00026
MGE8	Médico General	1			1	DEANT00027
PUN8	Abogado	1			1	DEANT00028
TNI8	Técnico en gestión documental, administrativo o empresarial, ofimática, sistemas, auxiliar enfermería	1			1	DEANT00029
TNI8	Técnico en gestión documental, administrativo o empresarial, ofimática, sistemas, auxiliar enfermería	1			1	DEANT00030
TNI8	Técnico en gestión documental, administrativo o empresarial, ofimática, sistemas, auxiliar enfermería	1			1	DEANT00031
IT	Técnico Profesional en Servicio de Policía	2	2			
IT	Abogada	1	1			
SI	Técnico Profesional en Servicio de Policía	3	3			
	GRUPO PRESTADOR DE ATENCIÓN EN SALUD					
CT	Odontología	1	1			
SI	Técnico Profesional en Servicio de Policía	1	1			
PES8	Especializado Epidemiologia	1			1	DEANT0009
MGE8	Médico General	1			1	DEANT0010
MGE8	Médico General	1			1	DEANT0032
MGE8	Médico General	1			1	DEANT0033
PUN8	Enfermera Profesional	1			1	DEANT0034
PUN8	Enfermera Profesional	1			1	DEANT0035
TNI8	Técnico Auxiliar de Enfermería	1			1	DEANT0036
TNI8	Técnico Auxiliar de Enfermería	1			1	DEANT0037
	GRUPO MEDICAMENTOS					
	Supervisión de Medicamentos - SUCME					
MESIII8	Médico Especialista en auditoria de Salud (calidad)	1			1	DEANT0040
MESIII8	Médico Especialista en auditoria de Salud (cuentas)	1			1	DEANT0041
PUN8	Químico Farmacéutico	1			1	DEANT0042
TNI8	Técnico en Farmacia	1			1	DEANT0043
AA_28	Técnico en Farmacia	1		1		
	Central de Citas Medicas					
IT	Técnico Profesional en Servicio de Policía	1	1			

SI	Técnico Profesional en Servicio de Policía	3	3			
PT	Técnico Profesional en Servicio de Policía	2	2			
	ÁREA LOGÍSTICA Y FINANCIERA					
CT	Administrador de empresas	1	1			
	Grupo Financiero					
SI	Técnico Profesional en Servicio de Policía	1	1			
	Contabilidad					
PUN8	Contador Publico	1			1	DEANT0011
PT	Técnico Profesional en Servicio de Policía	1	1			
	Presupuesto					
SI	Técnico Profesional en Servicio de Policía	1	1			
	Central de cuentas					
SI	Técnico Profesional en Servicio de Policía	2	2			
PUN8	Contador Publico	1			1	DEANT0012
TNI8	Técnico Administrativo	1			1	DEANT0038
	Tesorería					
IT	Contador Publico	1	1			
SI	Técnico Profesional en Servicio de Policía	1	1			
	Grupo Contratos					
IT	Abogado	1	1			
PUN8	Abogado	1			1	DEANT0013
PUN8	Contador	1			1	DEANT0044
TNI8	Técnico Administrativo	1			1	DEANT0045
IT	Técnico Profesional en Servicio de Policía	1	1			
PT	Técnico Profesional en Servicio de Policía	1	1			
AA_32	Auxiliar	1		1		
	Grupo Logístico					
PUN8	Químico Farmacéutico	1			1	DEANT0014
PUN8	Ingeniero Biomédico	1			1	DEANT0015
IJ	Técnico Profesional en Servicio de Policía	1	1			
IT	Técnico Profesional en Servicio de Policía	2	2			
SI	Técnico Profesional en Servicio de Policía	5	5			
PT	Técnico Profesional en Servicio de Policía	1	1			
TA_25	Técnico Auxiliar de Laboratorio Clínico	1		1		
AS_32	Auxiliar	1		1		
	ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEANT					
CT	Bacteriólogo	1	1			
TS_27	Técnico Auxiliar de Enfermería	1		1		
MGE8	Médico general	1			1	DEANT0039
MGE8	Médico general	1			1	DEANT0046
MGE8	Médico general	1			1	DEANT0047
PUN8	Enfermera Profesional	1			1	DEANT0048
PUN8	Enfermera Profesional	1			1	DEANT0049
TNI8	Técnico Auxiliar de Enfermería	1			1	DEANT0050

	Grupo de Soporte y Apoyo					
SI	Técnico Profesional en Servicio de Policía	1	1			
PT	Técnico Profesional en Servicio de Policía	1	1			
ADS12	Auxiliar	1		1		
	Grupo de Servicios Asistenciales					
PUN8	Bacteriólogo	1			1	DEANT0017
	Servicio Apoyo Diagnostico y Terapéutico					
SI	Técnico Auxiliar de Enfermería	1	1			
	Servicio Quirúrgico					
IT	Técnico Auxiliar de Enfermería	1	1			
SI	Técnico Auxiliar de Enfermería	1	1			
TNI8	Técnico Administrativo	1			1	DEANT0051
	Servicio Hospitalizaciones					
PT	Técnico Auxiliar de Enfermería	1	1			
	Servicio Urgencias					
SI	Técnico Auxiliar de Enfermería	1	1			
SI	Técnico Profesional en Servicio de Policía	1	1			
PT	Técnico Profesional en Servicio de Policía	3	3			
	ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO					
	Comando Distrito Bello					
IJ	Técnico Profesional en Servicio de Policía	1	1			
SI	Técnico Profesional en Servicio de Policía	1	1			
PT	Técnico Auxiliar de Enfermería	1	1			
PT	Técnico Profesional en Servicio de Policía	1	1			
MGE8	Médico General	1			1	DEANT0052
TNI8	Técnico Auxiliar de Enfermería	1			1	DEANT0053
	Escuela Carlos Eugenio Restrepo					
PT	Técnico Auxiliar de Enfermería	1	1			
	Comando Antioquia					
IT	Técnico Profesional en Servicio de Policía	1	1			
	Distrito Rionegro					
SI	Técnico Profesional en Servicio de Policía	1	1			
	Escuela Carlos Holguín Mallarino					
IJ	Técnico Auxiliar de Enfermería	1	1			
	DINCO					
MGE8	Médico general	1			1	DEANT0018
MGE8	Médico general	1			1	DEANT0019
OGE8	Odontólogo General	1			1	DEANT0020
OGE8	Odontólogo General	1			1	DEANT0021
PUN8	Psicólogo	1			1	DEANT0022
PUN8	Psicólogo	1			1	DEANT0023
	TOTAL	**130**	**62**	**16**	**52**	

La presente constancia se expide de acuerdo con la solicitud No. GS-2025-003930-REGI6 y el trabajo realizado para ajustar las necesidades de personal administrativo, con el fin de apoyar la gestión del Subsistema de Salud Policía Nacional, se elimina la carga DEANT0016 toda vez que la regional asume la contratación y supervisión del contrato.

Documento tiene vigencia hasta el 30 de junio de 2025

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Cecilia Consuelo Pinto Martinez
Grado: Mayor
Cargo: Jefe Grupo Talento Humano
Cédula: 33366178
Dependencia: Grupo Administrador De Servicios Asistenciales
Unidad: Direccion De Sanidad
Correo: cecilia.pinto@correo.policia.gov.co
21/02/2025 5:30:34 p. m.

Anexo: no

Calle 44 50 - 51
Teléfono: 5804400 ext 7510
disan.gutah@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA

Envigado, _____

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

La Unidad Prestadora de Salud Antioquia, requiere mantener su portafolio de servicios para lo cual se hace necesario contratar por prestación de servicios de profesional en **MEDICINA GENERAL**, a efectos de satisfacer las necesidades de los usuarios del subsistema dentro de la Jurisdicción de la Unidad, mejorando así la prestación de los servicios.

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN – EN **MEDICINA GENERAL** - PROFESIONAL UNIVERSITARIO, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85121502	85000000	85120000	85121500	Servicios de consulta de médicos de atención primaria

1.2 VALOR ESTIMADO

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	A-02-02-02-008-0p03	UPRES-DEANT	Prestación de servicios de salud en medicina general	16	75 dias	6.314.880,00	$ 15.787.200,00
1	A-02-02-02-008-0p03	UPRES-DEANT	Prestación de servicios de salud en medicina general	16	60 dias	6.314.880,00	$ 12.629.760,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 28.416.960,00

Vigencia 2025 $15.787.200,00 QUINCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE.

Vigencia 2026 $12.629.760,00 DOCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE.

Valor total: $28.416.960,00 VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE.

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y/O VIGENCIAS FUTURAS

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
01			UPRES	16	Prestación de servicios de salud en medicina general	75 (DIAS)	6.314.880,00	$ 15.787.200,00
02			UPRES	16	Prestación de servicios de salud en medicina general	60 (DIAS)	6.314.880,00	$ 12.629.760,00
TOTAL								$ 28.416.960,00

Resolución 01 del 01/01/2025 por el cual se autoriza el presupuesto 2025 RUBRO PRESUPUESTAL: A-02-02-02-008-03, Vigencia futura 2026 autorizada mediante comunicación oficial GS-2025-043237-DISAN.

1.4 CLASE DE CONTRATO	Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el literal H del numeral 4 del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	El profesional a contratar debe tener la formación académica que le permita acreditar el título en **MEDICO GENERAL**. Así mismo debe cumplir con la experiencia mínima exigida para el cargo de acuerdo al recibido de una entidad educativa debidamente reconocida ante el Ministerio de Educación, de acuerdo a la resolución 193 del 14 de mayo de 2024, *"por la cual se fijan los requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios de la Dirección de sanidad."*; además, demostrar aptitudes para desempeñar sus actividades habiendo superado el proceso de selección (entiéndase como experiencia laboral como el tiempo laborado a partir de la obtención del título universitario o tiempo de ejercicio de las actividades propias de la profesión).

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

I) **Justificación:** La Unidad Prestadora de Salud Antioquia debe prestar el servicio de Sanidad inherente al servicio Policial como parte de su logística y además brindar el servicio integral en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios según lo establecido en el Artículo 5 del decreto 1795 de 2000, asimismo, cumplir con el Acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial y la Resolución № 0267 del 2023 *por la cual se define la estructura orgánica interna, se determina las funciones de la dirección de sanidad y se dictan otras disposiciones*, Deben garantizar la atención integral y la prestación de todos los servicios en salud, incluyendo los procedimientos quirúrgicos ya sean procedimientos mayores o menores, ambulatorios, hospitalarios y/o urgentes en todas las especialidades a todos los usuarios del subsistema, también se debe garantizar los servicios de salud inherentes a mantener y recuperar la aptitud psicofísica del personal activo, beneficiarios y pensionados de las estaciones rurales extremas y grupos operativos especiales de la Policía Nacional en el departamento de Antioquia. Por lo tanto, se requiere la contratación materializar el deber de la Dirección De Sanidad- Unidad Prestadora De Salud Antioquia, de prestar el servicio de salud de forma continua garantizando los derechos constitucionales de la vida y la salud de nuestros policías y su núcleo familiar, razón por la cual se requiera de la contratación de un profesional en **MEDICINA GENERAL** en el Grupo Prestador de Atenciones en Salud para cumplir con los requerimientos de esta área y suplir a conformidad y calidad las necesidades de los usuarios y con los requerimientos del área de (RIAS) RUTAS INTEGRALES EN SALUD. Cumpliendo el debido desarrollo de los lineamientos de las Unidades Prestadoras de Salud, las cuales deberán velar por cobertura de los uniformados y sus beneficiarios con impacto de las atenciones de salud en las unidades que así lo requieran bien sea por la demanda del servicio y escasa capacidad de oferta.

II) Conveniencia: Con la contratación de un **MEDICO GENERAL,** se apunta a la satisfacción del derecho a la salud de todos los usuarios, que no es más que el policial y su familia, del subsistema de salud de la Policía Nacional, Dirección De Sanidad, Unidad Prestadora De Salud Antioquia.

III) Oportunidad: En la unidad prestadora de salud de Antioquia no cuenta con la capacidad de prestar el servicio por sí misma, por lo cual se hace necesaria la contratación de un **MEDICO GENERAL**, validando que la misma se hace con la finalidad de la satisfacción del derecho a la salud de todos los usuarios, realizado esto con el cumplimiento de unas actividades propias de contratista profesional, modalidad de Contratación soportada desde los lineamientos establecidos en el estatuto contractual ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan el sistema público de la contratación.

JUSTIFICACION PARA LA CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Considerando el incremento en las actividades de atención por parte de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA, se requiere un profesional en **MEDICINA GENERAL**, puesto que no se cuenta con la existe de un profesional de planta y/o uniformados que cubra las doce (12) horas requeridas diarias, que cuenta con los conocimientos profesionales de dicha especialidad y no alcanza a cubrir y atender de forma diaria e intensiva las

diferentes necesidades de los usuarios, razón por la cual se hace necesaria la contratación por prestación de servicios de un profesional en **MEDICINA GENERAL**, con el fin de continuar brindando la integralidad de la atención a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, para el desarrollo y la aplicación de tratamientos para los problemas de salud. En este sentido, el profesional en **MEDICINA GENERAL** clínico de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia, viene realizando estrategias de intervención, que buscan resolver las problemáticas que afectan el funcionamiento fisiológico de nuestra población, y poder garantizar los derechos constitucionales a la vida y a la salud de nuestros policías y sus familias, los cuales están por encima de cualquier consideración administrativa; además garantizando los principios de disponibilidad, oportunidad, accesibilidad y calidad en la prestación de los servicios de salud, generando el bienestar y protección a la vida de los usuarios del SSPN; lo anterior de conformidad con lo establecido en la Resolución 0267 del 2023 "POR LA CUAL SE DEFINE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA INTERNA Y SE DETERMINAN LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

De igual forma La Unidad Prestadora de Antioquia cuenta con una Clínica de Nivel II de atención en Salud y debe ofrecer una respuesta adecuada a las necesidades de atención en salud; por lo tanto, debe garantizar la adecuada y oportuna prestación del servicio de urgencias, procedimientos menores, hospitalización, unidad de cuidados especiales, cirugía, ruta de promoción y mantenimiento de la Salud, Equipos Multidisciplinarios en Salud (EMS), Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS), hospital en casa (HOCAS) y salud operacional, en aras de brindar una atención oportuna y adecuada de la población asignada. Por lo tanto y en virtud de carecer en la red propia del recurso humano requerido para la prestación de dichos servicios, es necesario realizar una contratación que permita dar continuidad a estos procesos.

Es de notar que la ESPCO CLINICA DEANT Y ESPRI-BABEL cuenta con los siguientes servicios que requieren la prestación de los servicios de medicina general.

FUNCIONES REQUERIDAS PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES EN EL GRUPO PRESTADOR DE ATENCIONES EN SALUD

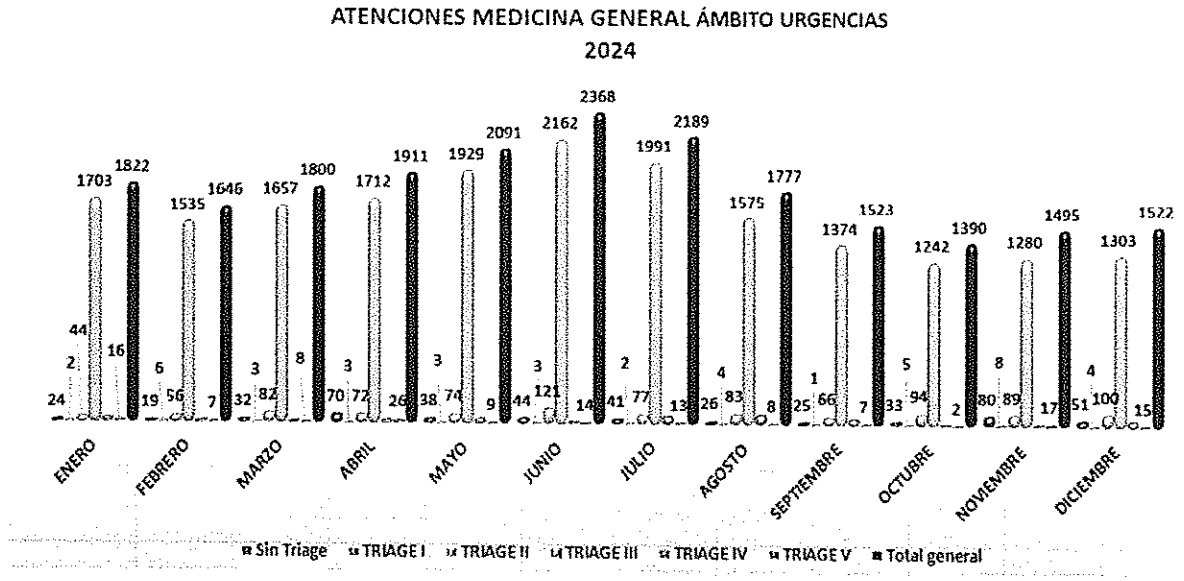
Se hace obligatorio dar continuidad al proceso de contratación (Médico General) para el Grupo Prestador de Atenciones en Salud, con una cobertura de 24 horas diarias, para lo cual se genera el presente proceso a efectos de que el futuro contratista cumpla con los ordenamientos legales referidos, cumplimiento con los requisitos técnicos, jurídicos y económicos establecidos en el pliego de condiciones del presente proceso las siguientes son algunas de las actividades a realizar por parte del profesional:

- Realizar la trascripción de historias clínicas y seguimiento a las diferentes patologías de nuestros usuarios
- Coordinar las diferentes actividades adoptadas en el MATIS, con los profesionales que intervienen en la implementación de las RIAS.
- Velar por el debido diligenciamiento y gestión de las matrices y cohortes de las diferentes rutas de atenciones en salud.
- Evaluar la situación clínica de los pacientes y determinar la pertinencia en el envío de tratamientos.
- Dar atención a los requerimientos realizados desde la gestión del riesgo a nuestros usuarios.
- Realizar la demanda inducida necesaria dentro de las rutas integrales de atención en salud.
- Diagnosticar, tratar y brindar atención continua a los pacientes de las rias.
- Prescribir medicamentos y regímenes de tratamiento.
- Ordenar e interpretar los resultados de pruebas de laboratorio y radiografías.
- Valorar estados de salud de pacientes, hacer seguimiento a los tratamientos y evolución de las enfermedades y asistirlos en los procesos de recuperación.
- Notificar nacimientos, muertes y enfermedades de declaración obligatoria a las autoridades competentes y gubernamentales para cumplir con los requisitos legales y profesionales.
- Velar por el ingreso a la ruta de los usuarios nuevos en el subsistema
- Examinar, diagnosticar, tratar enfermedades y ordenar pruebas de laboratorio, radiografías y otros procedimientos de diagnóstico y analizar e interpretar que se requieran en los servicios asistenciales.

- Llevar controles estadísticos con fines científicos y administrativos y reportar las enfermedades de notificación obligatoria.
- Entregar los diferentes cumplimientos requeridos por el nivel central correspondientes a la gestión del riesgo, capacitaciones en escuelas de eficiencia corporativa, socialización de guías de práctica clínica y protocolos.
- Realizar atenciones en salud a pacientes de los diferentes servicios de acuerdo a la patología que el paciente presente.
- Orientar la prestación de primeros auxilios, emergencias psiquiátricas y remisión de pacientes solicitados por radioteléfono u otro medio idóneo.
- Disponer adecuadamente de los elementos utilizados en su grupo de trabajo.
- Realizar entrega de las información requerida por los entes de control establecidos.
- Llevar los RIPS debidamente diligenciados según normas vigentes.
- Guardar la debida reserva y discreción de la información que se le ha confiado.
- Velar por el buen funcionamiento de los equipos, materiales y suministros asignados a la unidad.
- Mantener buenas relaciones interpersonales con los demás miembros de la Institución
- Las demás funciones que le sean asignadas y que sean afines con la naturaleza del cargo.

A continuación, se relaciona la cantidad de atenciones en las rutas integrales de atención en salud en la presente vigencia:

TIPO TRIAGE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	Total general
Sin Triage	24	19	32	70	38	44	41	26	25	33	80	51	483
TRIAGE I	2	6	3	3	3	3	2	4	1	5	8	4	44
TRIAGE II	44	56	82	72	74	121	77	83	66	94	89	100	958
TRIAGE III	1703	1535	1657	1712	1929	2162	1991	1575	1374	1242	1280	1303	19463
TRIAGE IV	33	23	18	28	38	24	65	81	50	14	21	49	444
TRIAGE V	16	7	8	26	9	14	13	8	7	2	17	15	142
Total general	1822	1646	1800	1911	2091	2368	2189	1777	1523	1390	1495	1522	21534



Teniendo presente lo anterior se requiere el cubrimiento por un profesional de **MEDICO GENERAL**, para dar cumplimiento a las necesidades de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA, permitiendo mejorar y brindar una atención oportuna, idónea e integral.

Lo anterior, en base a la Ley Estatutaria 1751 de 2015 por medio de la cual se Regula el Derecho Fundamental a la Salud y se Dictan otros disposiciones, se hace referencia en el *artículo 5 Obligaciones del estado, en el parágrafo c: Formular y adoptar políticas que propendan por la promoción de la salud, prevención y atención a la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas, mediante acciones colectivas e individuales; y parágrafo g, realizar el seguimiento continuo de la evolución de las condiciones de salud de la población a lo largo del ciclo de vida.*

JUSTIFICACION PARA LA CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN POR TÉRMINO SUPERIOR A CUATRO (04) MESES.

Ahora, es de indicar que la Ley 80 de 1993 artículo 32 numeral 3, previó la posibilidad de contratación de prestación de servicios cuando las entidades estatales pretendan desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad y éstas no puedan realizarse con el personal de planta o requieran de conocimientos especializados.

La celebración del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión relacionado con la administración o funcionamiento institucional, actividades que los contratistas ejecutaran con la autonomía e independencia propias de este tipo contractual, indicando que dentro del mismo contrato esta entidad podrá dar instrucciones u orientaciones respecto del cumplimiento del mismo.

Debido a la calidad como prestador de servicios de salud de forma continua, las 24 horas del día, los 365 días del año y garantizar los derechos constitucionales a la vida y la salud de todos los uniformados y su núcleos familiares, aplicando la excepcionalidad de que trata CIRCULAR CONJUNTA No. 01 DE 2023 "*Considerando que la Ley 80 de 1993, en su artículo 32, numeral 3 prescribe que los contratos de prestación de servicios que "se celebrarán por el término estrictamente indispensable", en aquellos casos en los que exista la necesidad de contar con una experticia o conocimiento especializado en una materia determinada, con el que no se cuenta en la planta de personal, se podrán suscribir contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión por un plazo mayor a los cuatro (4) meses antes señalados, pero sin exceder el término de la vigencia fiscal respectiva. Cuando el contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión deba hacerse por más de cuatro meses deberán expresarse de forma expresa y clara las razones por las que se opta por un plazo de ejecución mayor a los cuatro (4) meses, así como los motivos por los cuales resulta conveniente proveer tal necesidad a través de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, en lugar de la creación de un empleo de la planta temporal.*"

La prestación del servicio es rigurosamente necesario para contribuir al cumplimiento de las funciones y fines del subsistema de salud de la Policía Nacional, cuando estas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos básicos, así mismo deben ser permanentes.
La UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIQOUIA, requiere contar con el personal de **MEDICO GENERAL** para dar cumplimiento a las necesidades Unidad Prestadora de Salud Antioquia, tales como atención, intervención y educación individual dirigida a población con enfermedad y/o trastorno mental, proporcionan monitoreo constante de los pacientes, correcta administración de medicamentos y tratamientos, asegurando que se sigan las indicaciones médicas, brindan cuidados adaptados a las necesidades específicas de cada paciente, incluyendo higiene, alimentación y apoyo emocional, informar a los pacientes y sus familias sobre los tratamientos, cuidados postoperatorios y manejo de enfermedades en los diferentes servicios de la clínica. la Ley Estatutaria 1751 de 2015 por medio de la cual se Regula el Derecho Fundamental a la Salud y se Dictan otros disposiciones, se hace referencia en el *artículo 5 Obligaciones del estado, en el parágrafo c: Formular y adoptar políticas que propendan por la promoción de la salud, prevención y atención a la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas, mediante acciones colectivas e individuales; y parágrafo g, realizar el seguimiento continuo de la evolución de las condiciones de salud de la población a lo largo del ciclo de vida.*

La UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA, debe contar con profesionales en **MEDICO GENERAL**, para garantizar la atención de los pacientes de servicios de urgencias, hospitalización, consulta externa. Vacunación, cirugía, medicamentos de altos costo, procedimientos menores.

Donde se tiene en cuenta, además, el Acuerdo No. 002 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional en forma oportuna a los pacientes, razón por la cual, requiere la contratación del talento humano especializado y capacitado para la prestación de dicho servicio, para satisfacer la alta demanda del servicio de **MEDICO GENERAL**, dado al incremento de las patologías en nuestros usuarios, que coinciden con las estadísticas a nivel nacional y mundial. "Según la Organización Mundial de la Salud (OMS).

De igual manera se encuentra un volumen constante y con tendencia a incrementarse, de pacientes, por lo que se requiere de un equipo multidisciplinario para el diagnóstico y tratamiento de los mismos, para así evitar que la evolución natural de las enfermedades empeore su desarrollo, se aumenten los costos de un tratamiento por las complicaciones presentadas y se brinde una mejor calidad de vida a los pacientes a temprana edad.

Los servicios objeto de la presente contratación están dirigidos a todos los usuarios y beneficiarios de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia que para el año 2024, según los datos estadísticos de AGESA es de alrededor de 77.598 usuarios.

Para asegurar la oportunidad en la atención de los pacientes, de acuerdo al comportamiento histórico se requiere contratar con profesionales en **MEDICO GENERAL,** con el fin de brindar atención integral a los usuarios que así lo requieran y dar cumplimiento a la Resolución 3280 de 2018.

En consideración a que los contratos de los profesionales vigentes a la fecha se encuentran ejecutados y/o a que el recurso humano contratado es insuficiente, es menester adelantar un nuevo proceso de selección atinente a contar con el recurso humano oportunamente.

Los derechos que conforman el contenido del derecho a la salud han sido reconocidos por normas internacionales contenidas en tratados sobre derechos humanos ratificados por Colombia. Estos tratados imponen al Estado una serie de obligaciones en torno a la realización del derecho a la salud y, bajo ciertas condiciones, tienen una fuerza normativa similar a la de las normas constitucionales.

La Constitución de 1991 establece cláusulas que identifican sujetos de especial protección constitucional. Frente a ellos, la protección del derecho a la salud es reforzada, debido al grado de vulnerabilidad que, en ocasiones, deben enfrentar así mismo, en el caso de la infancia, las personas con discapacidad y los adultos mayores, la jurisprudencia de la Corte Constitucional ha establecido que sus derechos a la salud tienen el carácter de derecho fundamental autónomo. La Constitución determina expresamente que el derecho a la salud de los niños y las niñas es de rango fundamental, es decir, un derecho subjetivo de aplicación inmediatamente.

Si se interrumpe el servicio de **MEDICO GENERAL** por un largo tiempo se estaría desprotegiendo a niños, niñas, adolescentes, jóvenes, personas con discapacidad o diversidad funcional, adultos mayores, personal en servicio activo que realiza actividades en pro de la Seguridad Ciudadana y demás beneficiarios.

Atendiendo los lineamientos de la directiva presidencial №. 07 del 28 de octubre de 2021 ***lineamientos para La Contratación de Prestación de servicio*** la cual establece que el futuro contratista del presente proceso dicho vínculo constituya una relación autónoma e independiente, en especial, que en su ejecución no se genere subordinación o dependencia, igualmente actuará con total autonomía técnica, administrativa y plena independencia, por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA.

Al momento NO se encuentra vigente ningún concurso de carrera administrativa para garantizar la provisión de procesos de selección de empleos para servidores públicos en la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA, teniendo en cuenta que, por medio este sistema de, se procura garantizar la igualdad de

oportunidades, la meritocracia y la transparencia como únicos factores relevantes para ser nombrado en un empleo público.

Teniendo en cuenta la Circular Conjunta No. 100-005-2022 expedida por el Departamento Administrativo de Función Pública y la Escuela Superior de Administración Pública del 29 de diciembre de 2022 y la expedida por la ANCP-CCE y el Departamento Administrativo de la Función Pública del 5 de enero del presente año, se realizó verificación en cuanto a la celebración de contratación de prestación de servicios en Ley 1150 de 2007, justificación dentro del presente estudio previo de que los servicios a contratar no puede ser realizados por el personal de planta y además, se requieren de conocimientos en la profesión de **MEDICO GENERAL**, ya que ninguno de los funcionarios de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE ANTIOQUIA cuentan con el perfil o tienen los conocimientos para realizar las tareas encomendadas en **MEDICO GENERAL**; por esta razón, se justifica y se necesita contratar los servicios profesionales de quien posea el conocimiento y experiencia en el tema y garantizar la atención e intervención oportuna.

Motivo por el cual, resultaría inviable de recurrir a un contrato de mínimo 4 meses de ejecución o un empleo de carácter temporal, dado que a la fecha no se tiene la certeza de a creación desde la DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIAL NACIONAL, la creación de los empleos de carácter temporal, sumado a la incertidumbre de la creación del mismo cargo durante el termino dado por el Gobierno Nacional a las entidades estatales del orden nacional, así mismo la ocupación de los mismos por personal con las cualidades requeridas de manera expedita, lineamiento tomado desde la comunicación GS-2023-002344 del 17 de enero del 2023, emitido por parte de la señora Directora de la Directora de Sanidad, soportado además en la comunicación oficial GS-2023-022742-DEANT del 30 de enero de 2023, donde se realiza la solicitud al grupo de talento humano de la DISAN de indicar si tiene proyectado de acuerdo a lo determinado por la Dirección de Talento Humano, la creación o provisión de planta de personal temporal mínima requerida para cumplir con las actividades necesarias de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA, con una respuesta no satisfactoria, donde se establece la no creación del cargo que contratara por medio del presente proceso contractual se realiza por modalidad de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Pero en todo caso, dando aplicación al principio de planeación, dentro del plazo identificado para ello, sin que lo anterior sea óbice para adelantar las mencionadas contrataciones, cuando quiera que estas se demanden dentro del periodo de restricción de la Ley de Garantías; así mismo, en dicho termino, igualmente se podrán adquirir los bienes y servicios esenciales para la prestación del servicio de salud, considerando que el periodo de restricciones fijado en la Ley 99 de 2005, en modo alguno, pretende postergar la prevención de aquellos servicios prioritarios en materia de salud.

III. Recomendaciones

- En el marco de actuación de los delegatarios contractuales, con arreglo a las disposiciones relacionadas en el presente escrito, estos deberán considerar que la eventual celebración de contratación de prestación de servicios en desarrollo de la delegación conferida para ello, se requiere de previamente se cuente con:
- La disponibilidad presupuestal para el efecto
- El concepto técnico por parte de la unidad policial que institucionalmente está habilitada para ello
- La constancia de Talento Humano de la respectiva unidad policial, con referencia a la inexistencia de personal de planta para atender una necesidad identificada o el requerimiento de conocimientos especializados para el efecto.
- Los respectivos estudios previos que identifiquen la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación
- Con sujeción de las condiciones particulares de cada unidad policial, los ordenadores del gasto, consultando preliminarmente la necesidad, el objeto contractual, los términos y condiciones particulares a consignar en cada contrato, tendrán en cuenta a la hora de materializar los distintos negocios jurídicos, los diferentes

tópicos de que se ocupa el presente documento y su eventual incidencia en la actividad que con aquellos pretendan desarrollar.

- Considerar, que el contrato de prestación de servicios es un instrumento al que se debe de acudirse cuando sea estrictamente necesario, evitando además que, con el uso reiterado del mismo, se desarrollen funciones de carácter permanente de la administración o se configuren verdaderas relaciones de tipo laboral.
- Tener en cuenta que el contrato de prestación de servicios, es un instrumento jurídico legal, y que por lo tanto se deberán atender a las buenas prácticas en el uso del mismo, considerando los criterios de temporalidad y excepcionalidad que los caracteriza; circunstancia que debe valorarse en la respectiva etapa precontractual.
- Observar además para dicho fin, lo dispuesto en el artículo 3, del Decreto 371 de 2021, con referencia a la contratación de la persona para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con el fin de realizar la revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación del personal mencionado; que solo deberá obedecer a aquel que sea estrictamente necesario para coadyuvar al cumplimiento de las funciones de la respectiva unidad policial, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de la planta o requieran conocimientos especializados.

Teniendo en cuenta la alta demanda de pacientes para esta especialidad se requiere realizar el proceso para contratar un profesional en **MEDICO GENERAL** que cumpla con el perfil para satisfacer la necesidad de la Unidad Prestadora en Salud Antioquia.

Recientemente se expidieron las circulares Conjunta 100-005 -2022 expedida por la Función Pública y Circular Conjunta 01 de 2023 Expedia por Colombia Compra Eficiente, las cuales obliga a las entidades estatales realizar la justificación del contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, para lo cual procedo a realizar las justificaciones para el contrato objeto del presente proceso:

- **Primera Exigencia:** Frente al tema de las actividades contratadas no pueden ser encomendadas a personal de planta me permito informar que: solo existe un recurso humano o personal de planta de 4 horas diarias que cuente con los conocimientos en la profesión de **MEDICO GENERAL**, sin lograr cumplir con las necesidades de toda nuestra población y atender de forma diaria e intensiva las diferentes necesidades de los usuarios, razón por la cual se hace necesaria la contratación por prestación de servicios de un profesional en **MEDICO GENERAL**, con el fin de continuar brindando la integralidad de la atención a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, para el desarrollo y la aplicación de tratamientos para los problemas de salud. En este sentido, el profesional en **MEDICO GENERAL** clínico de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia, viene realizando atenciones en salud, que buscan resolver las problemáticas que afectan el funcionamiento de nuestra población, y poder garantizar los derechos constitucionales a la vida y a la salud de nuestros policías y sus familias, los cuales están por encima de cualquier consideración administrativa; además garantizando los principios de disponibilidad, oportunidad, accesibilidad y calidad en la prestación de los servicios de salud, generando el bienestar y protección a la vida de los usuarios del SSPN.

Efectivamente no existe personal de planta para encomendar las actividades a contratar de acuerdo al comunicado oficial GS-2025-014558-DISAN del 21 de febrero del 2025, mediante el cual se da aprobación a las cargas laborales, de acuerdo con el resultado de la aplicación de la técnica para el cálculo de necesidades de personal Asistencial y administrativo desarrollado con la metodología de cargas de trabajo, publicado y desarrollado por cada dependencia mediante el cumplimiento al Instructivo 018 DISAN de 2020.

El personal de planta y/o uniformado en **MEDICO GENERAL** que existe en la Unidad Prestadora de Salud Antioquia no alcanza a apoyar ni desarrollar las labores y/o funciones requeridas por el Grupo Prestador de Atenciones en Salud. El no contar con los servicios de esta especialidad, afectaría las atenciones, procesos y/o seguimientos realizados a niños, niñas, adolescentes, jóvenes, personas con discapacidad o diversidad funcional, adultos mayores, personal en servicio activo que realiza actividades en pro de la Seguridad Ciudadana y demás beneficiarios.

- **Segunda Exigencia**: Las actividades contratadas requieren un conocimiento específico teniendo en cuenta que el profesional de **MEDICO GENERAL**, debe tener las siguientes características: ser objetivo, con alta capacidad de análisis, crítico, confidencial, permanente, participativo, flexible y debe ser realizada por profesionales de amplio conocimiento y experiencia, con una perspectiva analítica basada en el enfoque de derechos y diferencial.

- **Tercera exigencia:** El tiempo estrictamente necesario para realizar las actividades de **MEDICO GENERAL** es de 190 horas mensuales; para lo cual, el futuro contratista deberá realizar las actividades encomendadas de la siguiente forma, sin la existencia de un vínculo laboral y con plena coordinación con el supervisor del contrato.
- Realizar la trascripción de historias clínicas y seguimiento a las diferentes patologías de nuestros usuarios
- Coordinar las diferentes actividades adoptadas en el MATIS, con los profesionales que intervienen en la implementación de las RIAS.
- Velar por el debido diligenciamiento y gestión de las matrices y cohortes de las diferentes rutas de atenciones en salud.
- Evaluar la situación clínica de los pacientes y determinar la pertinencia en el envío de tratamientos.
- Dar atención a los requerimientos realizados desde la gestión del riesgo a nuestros usuarios.
- Realizar la demanda inducida necesaria dentro de las rutas integrales de atención en salud.
- Diagnosticar, tratar y brindar atención continua a los pacientes de las rias.
- Prescribir medicamentos y regímenes de tratamiento.
- Ordenar e interpretar los resultados de pruebas de laboratorio y radiografías.
- Valorar estados de salud de pacientes, hacer seguimiento a los tratamientos y evolución de las enfermedades y asistirlos en los procesos de recuperación.
- Notificar nacimientos, muertes y enfermedades de declaración obligatoria a las autoridades competentes y gubernamentales para cumplir con los requisitos legales y profesionales.
- Velar por el ingreso a la ruta de los usuarios nuevos en el subsistema
- Examinar, diagnosticar, tratar enfermedades y ordenar pruebas de laboratorio, radiografías y otros procedimientos de diagnóstico y analizar e interpretar que se requieran en los servicios asistenciales.
- Llevar controles estadísticos con fines científicos y administrativos y reportar las enfermedades de notificación obligatoria.
- Entregar los diferentes cumplimientos requeridos por el nivel central correspondientes a la gestión del riesgo, capacitaciones en escuelas de eficiencia corporativa, socialización de guías de práctica clínica y protocolos.
- Realizar atenciones en salud a pacientes de los diferentes servicios de acuerdo a la patología que el paciente presente.
- Orientar la prestación de primeros auxilios, emergencias psiquiátricas y remisión de pacientes solicitados por radioteléfono u otro medio idóneo.
- Disponer adecuadamente de los elementos utilizados en su grupo de trabajo.
- Realizar entrega de las información requerida por los entes de control establecidos.
- Llevar los RIPS debidamente diligenciados según normas vigentes.
- Guardar la debida reserva y discreción de la información que se le ha confiado.
- Velar por el buen funcionamiento de los equipos, materiales y suministros asignados a la unidad.
- Mantener buenas relaciones interpersonales con los demás miembros de la Institución
- Las demás funciones que le sean asignadas y que sean afines con la naturaleza del cargo.
- **Cuarta Exigencia:** Por qué se debe contratar sin contar con el receso de 30 días hábiles recomendados mediante sentencia proferida por parte del Consejo de Estado:
- No se comprimiría con la demanda de los servicios asistenciales de la clínica ni las necesidades de nuestros usuarios, beneficiarios y familias; donde se logra realizar seguimiento y acompañamiento de acuerdo a las problemáticas a nivel personal, familiar, social y laboral.

- No se brindaría una atención oportuna en el servicio de urgencias y hospitalización, quedando desprotegidos aquellos usuarios y familias que requieren de una intervención, basada en el bienestar mental, emocional y conductual, para mejorar la calidad de vida de nuestros usuarios.
- En los casos identificados de presuntos antecedentes y/o eventos de vulneración de derechos, víctimas de violencias o negligencia (código fucsia y código blanco), no se contraría con el profesional para dar cumplimiento a los protocolos institucionales y nacionales.
- No se llevarían a cabo las atenciones urgentes, prioritarias y de crisis a pacientes y familias en situaciones que alteran la condición física.
- Se estaría desprotegiendo aquellos pacientes con enfermedades de alto costo; huérfanas y crónicas, que requieren de un acompañamiento por **MEDICO GENERAL.**

- **ANTEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO**

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA Y ADRIANA STELLA DUQUE LOZANO	102-7-20308-24 con fecha del 22-11-2024	Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión como MÉDICO GENERAL	PN UPRES DEANT CD PSP 317-2024	El profesional ha desarrollado sus actividades sin novedades.	No se han presentado problemas o inconvenientes con el profesional.

Nota: Para las vigencias 2022 y 2023 no se registran otros contratos de prestación de servicios con el mismo objeto o similar finalidad teniendo en cuenta que este cupo no se había contratado, se contrata a través de la constancia de cargas laborales de trabajo de personal administrativo (CTPA) ajuste GS-2025-014558-DISAN del 21/02/2025, información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la modalidad de selección que se debe adelantar es la de Contratación Directa – Definida en el Artículo 2, Numeral 4, literal h, de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el Titulo1, Capitulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, que a la letra dice: *"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.* ***Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita."***

La ley 80 de 1993 (Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública) en su Artículo 32, Numeral 3, define el "Contrato de prestación de servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados."

"Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS: Los factores de verificación técnicos se realizarán con base en la documentación establecida a continuación; la cual deberá ser presentada con el estudio previo:

3.1.1 EXPERIENCIA PROPONENTE

No aplica teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión, bajo la modalidad de contratación directa.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO:

Se requiere una persona con título de profesional en **MEDICO GENERAL**, recibido en una entidad educativa debidamente reconocida ante el Ministerio de Educación de acuerdo a la resolución 193 del 14 de mayo de 2024 por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios de la Dirección de Sanidad.

4.1.3 EXPERIENCIA:

El profesional a contratar debe contar con título en **MEDICO GENERAL,** se requiere una experiencia mínima laboral asistencial de (06) meses, acuerdo a la resolución 193 del 14 de mayo de 2024 por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios de la Dirección de Sanidad.

4.1.4 4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (En caso de que aplique):

Se requiere una experiencia mínima laboral asistencial de (06) meses, acuerdo a resolución 193 del 14 de mayo de 2024 por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios de la Dirección de Sanidad.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

No aplica teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión, bajo la modalidad de contratación directa.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES:

Los factores de verificación técnicos deberán ser presentados junto con el estudio previo, Para lo cual se deberá anexar la documentación establecida a continuación:

PERFIL	DOCUMENTOS REQUERIDOS
MEDICO GENERAL	✓ Carta de ofrecimiento de los servicios ✓ Documentos que acrediten su formación (diploma y acta de grado de bachiller, diploma y acta de grado de la profesión) ✓ Formato de bienes y rentas ✓ Formato de información a terceros ✓ Formato de hoja de vida ✓ Oficio autorizando la consulta en la página de investigación criminal ✓ Copia de la cédula ✓ Antecedentes judiciales no mayor a 30 días ✓ Antecedentes procuraduría no mayor a 30 días ✓ Antecedentes contraloría no mayor a 30 días

	✓ Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad competente, según la profesión, no mayor a 30 días calendario. ✓ Certificado de experiencia. ✓ Rethus (solo personal asistencial) ✓ Tarjeta profesional ✓ Certificado afiliación a la EPS no mayor a 30 días ✓ Certificado afiliación al fondo de pensiones no mayor a 30 días ✓ Certificado afiliación a la ARL ✓ Certificación bancaria no mayor a 30 días ✓ Foto tamaño postal ✓ Examen ocupacional no mayor a 1 año ✓ Certificado registro nacional de medidas correctivas R.N.M.C no mayor a 30 días. ✓ Certificado de inhabilidades cometidos con menores de 18 años no mayor a 30 días. ✓ Carnet de esquema de vacunas completo y carnet de vacunas COVID – 19. ✓ Curso de humanización en el servicio de salud. ✓ Constancia de no estar reportado en la página de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), conforme lo estipulado en Ley Estatutaria № 2097 del 02/07/2021. ✓ Certificado integridad, transparencia y lucha contra la corrupción. ✓ Certificación del curso discapacidad y riesgo de localización y caracterización de personas en situación de discapacidad, o su respectiva constancia de inscripción al mismo. ✓ Curso atención integral a víctimas de violencia sexual. ✓ Rut actualizado a la vigencia 2025.

4.1 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión, bajo la modalidad de contratación directa.

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

No aplica teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión, bajo la modalidad de contratación directa.

4.3.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

No aplica teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión, bajo la modalidad de contratación directa.

4.3.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión, bajo la modalidad de contratación directa.

4.3.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

No aplica teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión, bajo la modalidad de contratación directa.

5 CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en **MEDICO GENERAL** se realizará en las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia, ubicada en la Carrera 43ª No. 48c sur – 45 la ciudad de Envigado o donde por necesidades del servicio sea requerido.

5.2 FORMA DE EJECUCIÓN

El contratista ejecutará el contrato por un término de ciento noventa (190) horas mensuales, ajustar en cada caso dando aplicación a la resolución 193 del 14 de mayo de 2024 y de acuerdo a la necesidad del servicio por la Unidad Prestadora de Salud Antioquia.

De igual manera se hará cumpliendo con las obligaciones del contratista enumeradas en el respectivo anexo "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA", y de acuerdo a las especificaciones técnicas relacionadas en el Anexo "ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

El Plazo de Ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, será hasta de dos (02) meses y 15 días de la vigencia 2025 y será hasta dos (02) meses de la vigencia 2026, ajustar en cada caso tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la Aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato.

De manera excepcional, cuando por razones enfocadas a la continuidad de la prestación del servicio y con el fin de dar prevalencia a la protección derechos fundamentales, se podrá adicionar y prorrogar el futuro contrato conforme a lo normado por Ley 80 de 1993, siempre cuando se cuente con la respectiva apropiación y autorización del cupo de vigencia futura, en concordancia con lo establecido en la Ley 819 de 2003, articulo 10 literal B, para efectos de realizar una debida planeación presupuestal que permita adquirir compromisos que afecten presupuestos de anualidades subsiguientes y así salvaguardar el derecho y a la vida y a la salud de los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional, se hace claridad que el presupuesto contratado inicialmente para la presente vigencia tendrá la connotación de apalancamiento de vigencia futura.

5.4 FORMA DE PAGO

La POLICIA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA SALUD ANTIOQUIA, pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista, en PAGOS MENSUALES con base en la facturación soportada y presentada por el contratista durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios con los respectivos soportes, (constancia recibo a satisfacción de bienes o servicios, cuenta de cobro y/o factura electrónica, informe de actividades, resumen general de pago de planilla y si está obligado a facturar electrónicamente debe anexar el certificado de rentas de trabajo. Dentro de los SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, siguientes a la radicación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única de radicación de cuentas de la POLICIA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA SALUD ANTIOQUIA, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

El pago se realizará dentro de los 60 días calendario una vez presentado el recibo de pago y el resumen de planilla de aportes de salud, pensión y ARL conforme a La ley 1955 de 2019 en su artículo 244, establece que todo trabajador independiente que obtenga ingresos netos mensuales iguales o superiores a un salario mínimo debe cotizar seguridad social sobre el 40% de los ingresos mensuales. Así mismo el estatuto tributario para las personas con obligaciones tributarias en su Art. 28. Indica: Realización del ingreso para los obligados a llevar contabilidad: Para los contribuyentes que estén obligados a llevar

contabilidad, los ingresos realizados fiscalmente son los ingresos devengados contablemente en el año o periodo gravable.

EL CONTRATANTE realizara descuento por concepto de estampillas Jaime Isaza Cadavid de acuerdo a la ordenanza 017 de 2018 de la asamblea de Antioquia, equivalente al 0.4% del valor a pagar y la Ordenanza No. 20 de fecha 26 de agosto del 2022 Estampilla Pro Institución Universitaria Digital De Antioquia Iu-Digital, la tarifa será del 0.4% del valor total de la cuenta u orden de pago proveniente de contrato (si aplica), la cuenta de cobro y/o factura debe estar soportada con la certificación de cumplimiento e informe expedido por el supervisor, informe de actividades y demás documentos requeridos por la Dirección administrativa y financiera, de acuerdo con el derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).
En caso de que el CONTRATISTA supere durante el año anterior o durante el respectivo año, supere el valor 3.500 UVT de ingresos brutos, será obligado a facturar electrónicamente según la DIAN y demás normas que lo reglamentan (FACTURACIÓN ELECTRÓNICA resolución 165 del 01 de noviembre 2023 Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones, Resolución 0042 del 05 de mayo de 2020, Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616-1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008)

Se da a conocer además que si el CONTRATISTA presenta los documentos requeridos para el pago después del día seis (6) del mes o Si los documentos en referencia sean devueltos por la Unidad Prestadora De Salud Antioquia, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional – Unidad Prestadora De Salud Antioquia realizará el pago en los 60 días calendarios siguientes a la subsanación de las observaciones.

Nota: El contratista (si aplica) se compromete a cumplir con lo estipulado en la resolución 165 del 01de noviembre 2023 Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones, Resolución 0042 del 05 de mayo de 2020, la Circular Externa 016 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, respecto del proceso de Recepción de Facturas Electrónicas, CIRCULAR NÚMERO 000003 16 ABR 2021 Dirección de Gestión de Recursos y Administración Económica y DIRECTIVA PRESIDENCIAL No. 09 DE 2020, (septiembre 17). Actuaciones para garantizar la exigencia de la factura electrónica como soporte de pago a los proveedores del Estado (si aplica)

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, que este certifique en el momento de la perfección del contrato. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos tributarios y deducciones de ley de orden nacional, departamental y/o municipal.

Teniendo en cuenta que según el numeral 9 del artículo 1.6.1.4.1. del Decreto 1625 de 2016 y el numeral 25 del artículo 1 de la Resolución DIAN No. 000042 de 2020, disponen:

"Notas débito y notas crédito para la factura electrónica de venta: Las notas débito y notas crédito son documentos electrónicos que se derivan de las operaciones de venta de bienes y/o prestación de servicios que han sido previamente facturados, asociadas o no a una factura electrónica de venta, mediante el Código Único de Factura Electrónica -CUFE cuando sea el caso, las cuales se generan por razones de tipo contable y/o fiscal, cumpliendo las condiciones, términos, mecanismos técnicos y tecnológicos que para el efecto señale la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN".

De acuerdo a lo anterior, se debe cumplir a cabalidad tanto contablemente como en materia tributaria debido a que las notas créditos son el soporte legal y fiscal de la NO cancelación o modificación del valor

a pagar de la facturación emitida por las entidades teniendo en cuenta las conciliaciones realizadas por parte de la oficina de Auditoria Médica y las diferentes entidades, así mismo, justifican el cambio o modificación en la base de las retenciones practicada por los diferentes conceptos.

5.5 SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será El Coordinador del Establecimiento de Sanidad Policial Primario de Bello o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas del SUPERVISOR: a). Exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato. b). Impartir instrucciones al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones. c). Exigir la información que considere necesaria con el fin de abordar las obligaciones que su actividad le demande. d). Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones, las órdenes o instrucciones que impartan es de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la Ley y lo pactado en el correspondiente acuerdo contractual. e). Sugerir las medidas y efectuar las recomendaciones que consideren necesarias para la mejor ejecución del contrato. f). Dar traslado al respectivo ordenador del gasto de las peticiones del contratista que impliquen reconocimiento o autorización de actividades que generen gastos no previstos dentro del contrato. g). Tramitar las solicitudes presentadas por el contratista durante la ejecución del contrato en forma perentoria y a la mayor brevedad posible. h). Adelantar los trámites que se requieran para la liquidación del contrato dentro de los plazos previsto para ello, advirtiendo de ser necesario al área de contratos, grupo de contratos o dependencia encargada de la actividad contractual en la respectiva unidad policial la inminencia del vencimiento del plazo para el efecto, para que este adopte las medidas que la situación amerite. i). Verificar y certificar el cumplimiento del Contratista de las obligaciones relativas a las buenas prácticas en materia ambiental, así como todas aquellas relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad Social en el trabajo SGSST, en todos los términos pactados en el presente contrato y en la Ley. j). Las demás que se relacionen con la actividad de supervisión, que sean inherentes a los derechos y deberes de la unidad policial que representan (Art 4 Ley 80/93, Resolución 00090 de enero de 2018, ley 1474 de 2011).

5.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo N° 6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

5.7 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo N° 5 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6 FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se realizará en forma total del presupuesto asignado, en todo caso si no es posible dar inicio en la fecha establecida se hará la respectiva reducción al registro presupuestal.

7 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

Se relacionan en el Anexo N°3 de ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En la actualidad la Unidad Prestadora de Salud Antioquia, requiere contar con un profesional en **MEDICO GENERAL**, el cual no alcanza a suplir la necesidad, se hace necesario contratar un profesional en esa especialidad que apoye y permita dar continuidad a los procesos de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional beneficiando así a los usuarios que actualmente están realizando en promedio un total de atenciones de 21534 en el servicio de urgencias, los cuales requieren todo tipo de control, promoviendo y manteniendo la salud, garantizando de esa manera el cumplimiento a lo

normado en la resolución 0267 de 2023 en su artículo 1 misión : La dirección de sanidad tiene como misión contribuir a la calidad de vida de nuestros usuarios, satisfaciendo sus necesidades de salud, a través del aseguramiento, la administración y la prestación de servicios de salud integrales y efectivos.

Cabe anotar que en la actualidad la Unidad Prestadora de Salud Antioquia no cuenta dentro de la planta de personal con profesionales en **MEDICO GENERAL** suficientes, con lo cual no se alcanza a cubrir las necesidades que los usuarios del Subsistema de Salud demandan; por lo tanto, se hace necesario la contratación en aras de dar cumplimiento al objetivo misional de la Dirección de sanidad de la Policía Nacional, para satisfacer cabalmente los fines del estado y preservar la vida, dignidad humana e integridad personal de los usuarios del Subsistema de salud de la Policía Nacional, garantizando de esta forma la prevalencia de los derechos fundamentales a la salud y a la vida de todos usuarios.

La contratación de los servicios profesionales se requiere para a partir del mes de octubre del presente año.

La entidad cuenta con los recursos para satisfacer la necesidad, de lo cual obra como soporte la certificación de plan de compras número _____del _____emitido por la oficina de Planeación de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia.

Una vez verificado con la oficina de Talento Humano de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia se pudo establecer que, en la planta de personal, NO se cuenta con funcionarios suficientes idóneos y/o con el título requerido, para satisfacer las necesidades planteadas por La Unidad Prestadora de Salud Antioquia.

El artículo 48 de la Constitución Política establece la seguridad social como un servicio público de carácter obligatorio con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad y el Decreto 1795 de 2000 establece que el objeto del SSMP es prestar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios del SSPN, así las cosas, el derecho fundamental a la salud es un servicio público esencial, que hace parte de la misionalidad del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, para lo cual la Unidad Prestadora de Salud Antioquia, debe garantizar su prestación de manera continua y eficiente a todos sus usuarios contribuyendo a garantizar su calidad de vida, satisfaciendo sus necesidades de salud a través de la integridad de la administración y prestación de servicios de salud efectivos, por lo tanto, es preciso reiterar que los derechos constitucionales están por encima de cualquier consideración administrativa y presupuestal, máxime cuando la planta del personal asistencial y/o administrativa es insuficiente, no se cuenta con recursos humanos que presten servicios que se requiere tengan competencias en áreas específicas, por consiguiente la Unidad Prestadora de Salud Antioquia se ve forzada a celebrar contratos de prestación de servicios profesionales para garantizar derechos constitucionales como la vida e integridad personal, derechos fundamentales consagrados en el artículo 11 y 49 de la Constitución Política, por un término estrictamente indispensable según lo enunciado en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, término que será establecido en el plazo de ejecución del contrato, tiempo en el cual se espera que el contratista cumpla a cabalidad el objeto contractual, las actividades y las obligaciones que de él emanan, sin perjuicio de las prórrogas excepcionales que puedan acordarse para garantizar su cumplimiento.

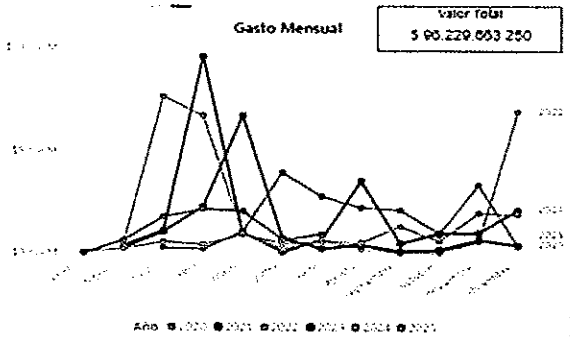
Mediante constancia de cargas laborales de trabajo de personal administrativo (CTPA) ajuste GS-2025-014558-DISAN del 21/02/2025 a la Unidad Prestadora de Salud Antioquia

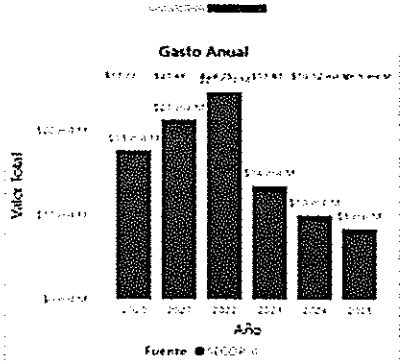
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

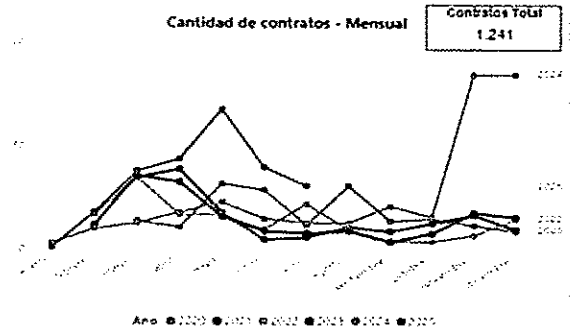
ANÁLISIS DE LA DEMANDA

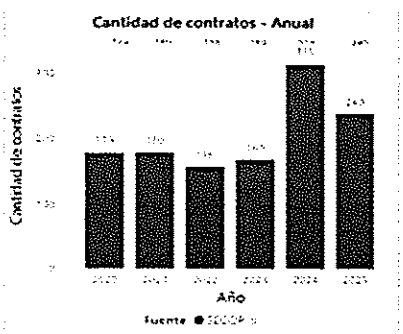
Atrás

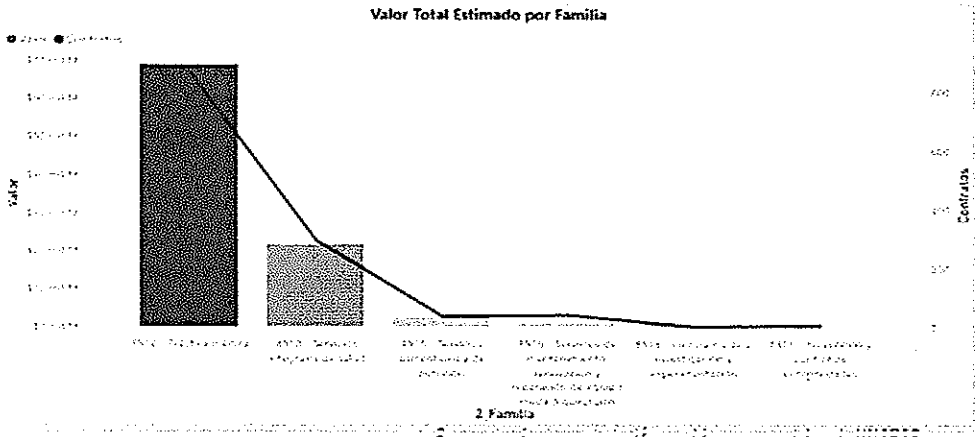
Reiniciar











FILTROS:

Seleccione el año:

Seleccione la Fecha

01/01/2020 29/07/2025

Departamento de Entidad

Nombre de Entidad (agregado)

Plataforma:

Nombre de Entidad (plataforma)

Seleccione una categoría:

Valor contratado:

$1.400.000 $4.723.651.741

Modalidad de selección

Competitiva Privada

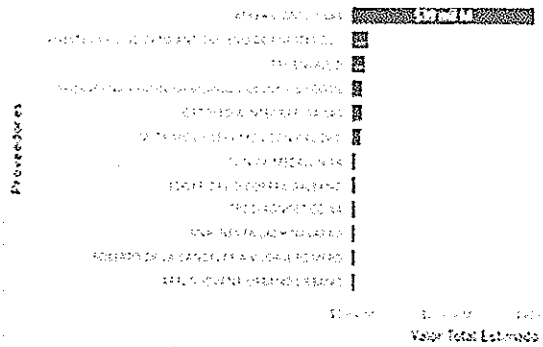
Directa Especial

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

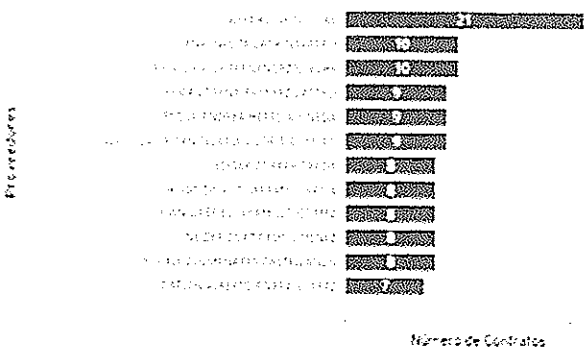
Año	2023			2024			2025	
Clasificación de Bienes y Servicios Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
8512 - Práctica médica	120	$11.233.856.809	11,87%	152	$14.716.638.832	15,29%	129	$1
8510 - Servicios integrales de salud	42	$4.785.661.109	4,97%	15	$8.053.717.159	8,29%	13	$
8515 - Servicios alimenticios y de nutrición	3	$553.704.282	0,58%	3	$412.131.258	0,43%	7	
8516 - Servicios de mantenimiento, renovación y reparación de equipo médico quirúrgico	8	$143.110.697	0,15%	9	$287.700.270	0,28%	9	
8513 - Ciencia médica, investigación y experimentación	1	$900.000.000	0,94%					
8511 - Prevención y control de enfermedades	5	$150.767.500	0,16%	1	$29.105.050	0,03%		
Total	179	$17.767.100.677	18,45%	180	$21.479.292.599	22,32%	158	$2

Proveedor seleccionado	Nombre de Proveedor	Valor Total Estimado para el Proveedor	Número de Contratos del Proveedor	Origen del Proveedor
		$96,23 mil M	1241	No identificado

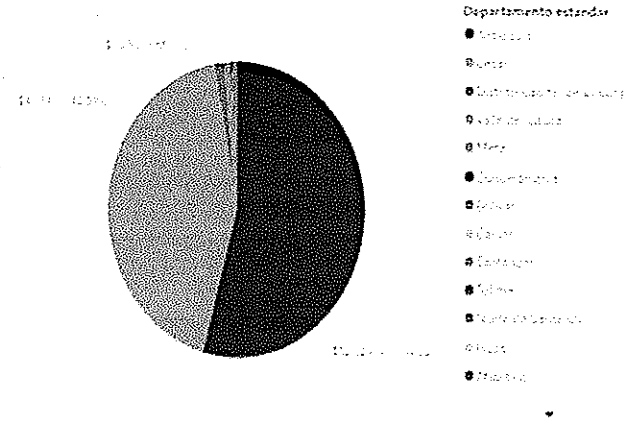
Valor Total Estimado por Proveedores



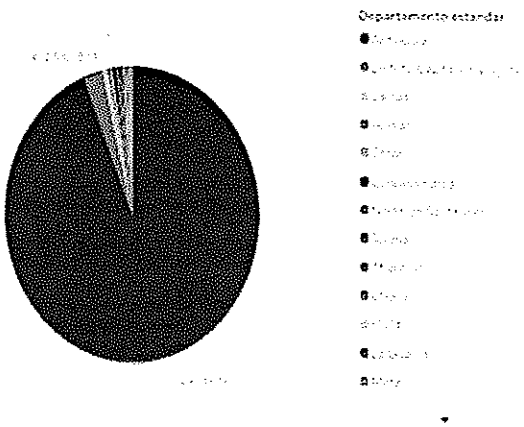
Número de Contratos por Proveedores



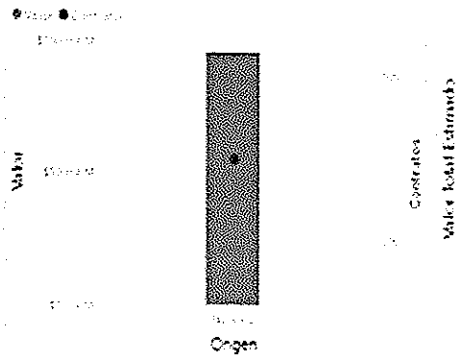
Valor Total Estimado por Origen de Proveedores



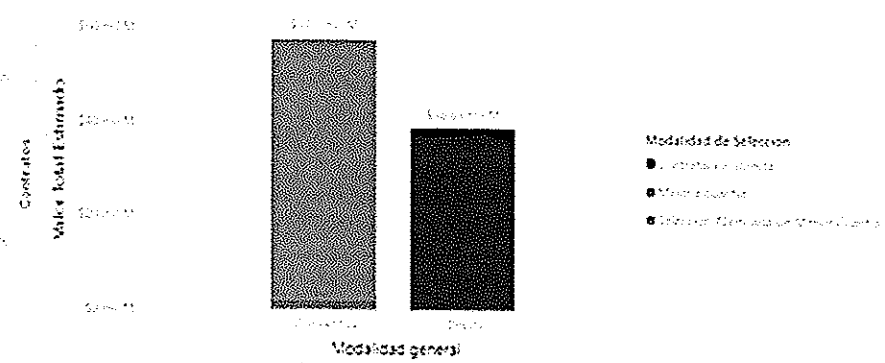
Origen de Proveedores



Origen de Proveedores - Nivel Internacional



Valor Total Estimado por Modalidad de Selección

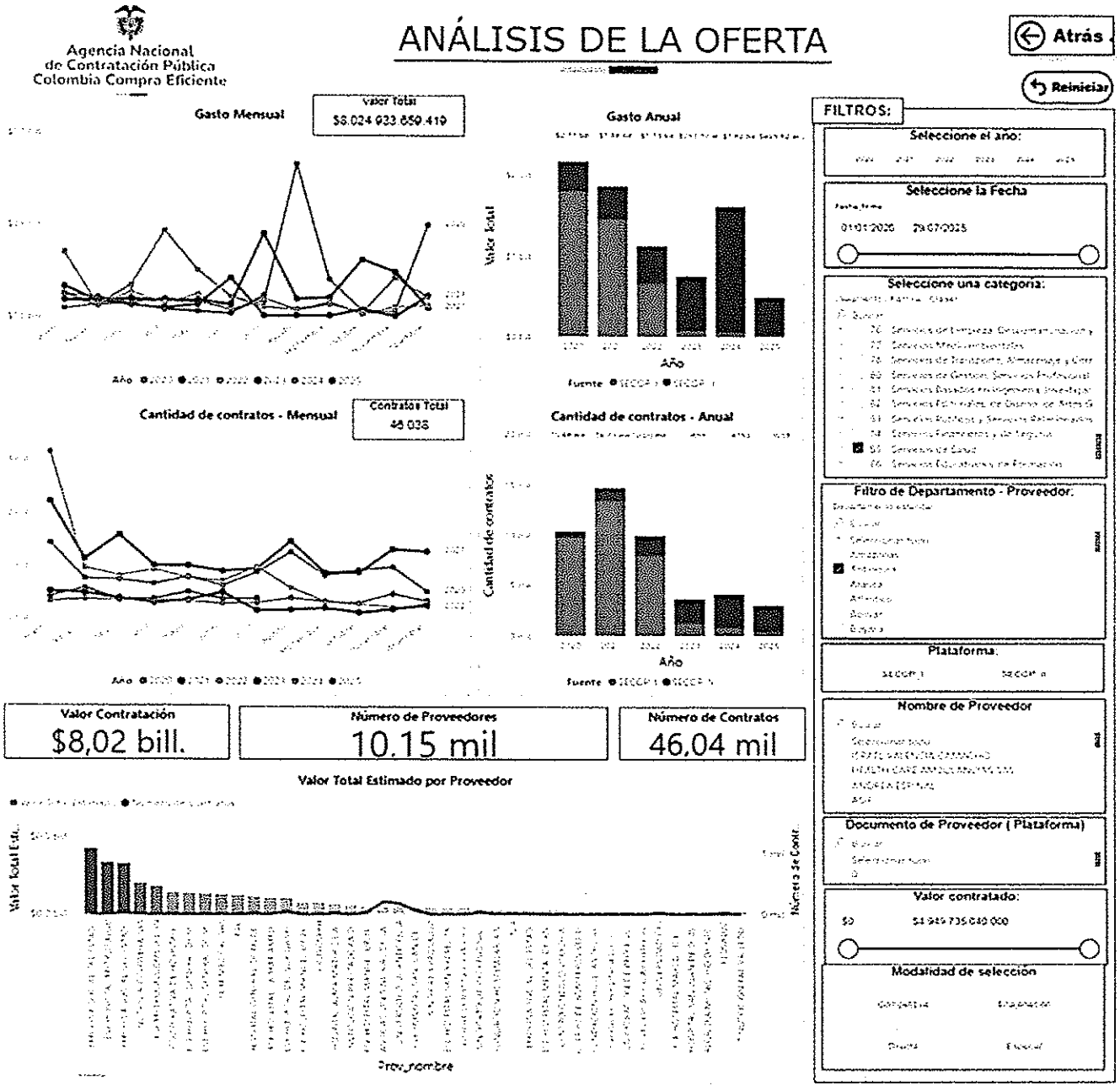


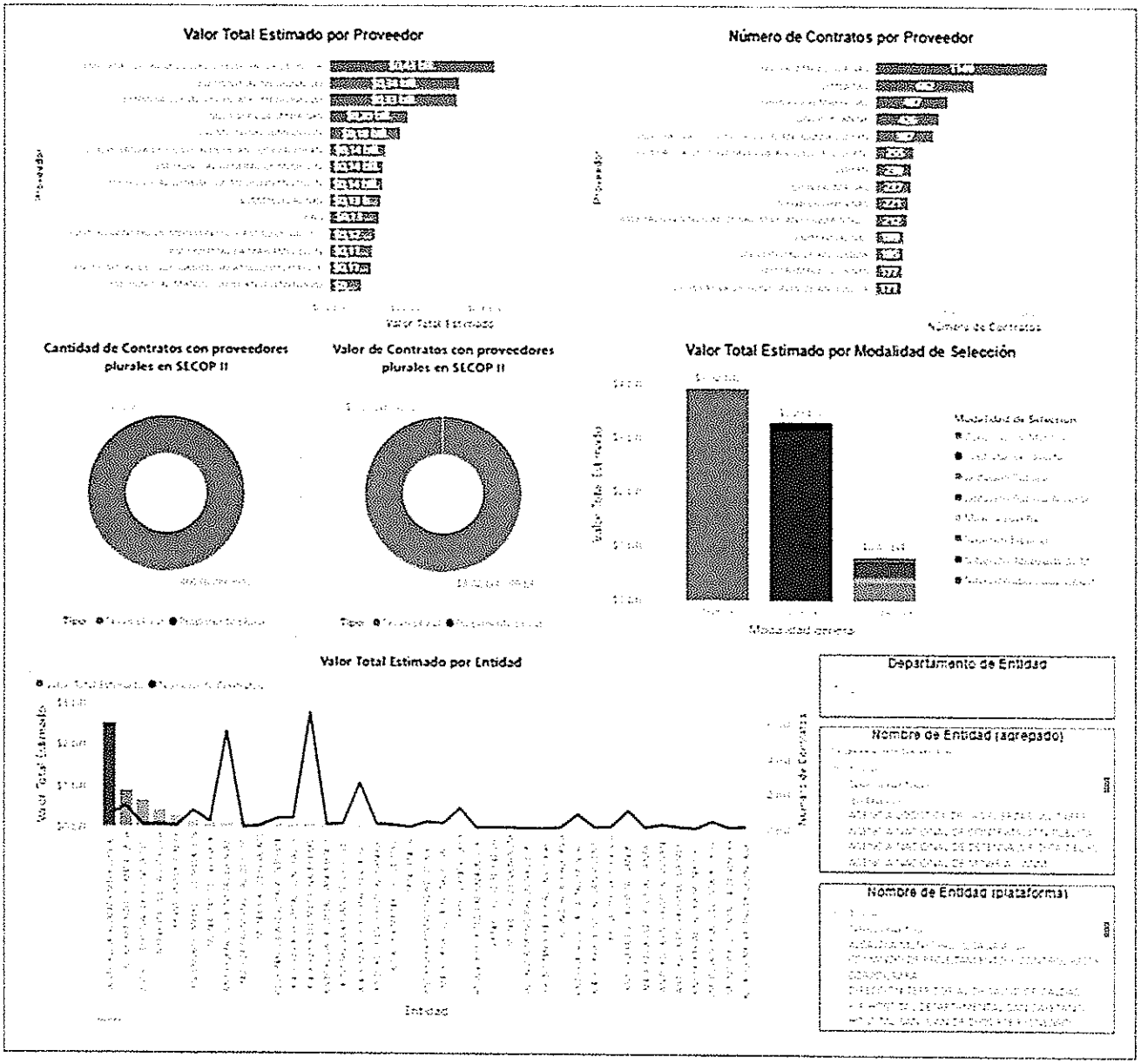
De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

No se realiza análisis del mercado, toda vez que los honorarios para los contratos de prestación de servicios asistenciales y administrativos celebrados con la Dirección de Sanidad- Policía Nacional se encuentran fijados en la resolución No 193 del 14 de mayo de 2024"por la cual se fijan los requisitos mínimos y honorarios para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Dirección de Sanidad", la cual se anexa en el presente estudio.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA





Comportamiento contratacion por bienes y servicios de UNSPSC

Año		2020			2021			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia		Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contra
8510	Servicios integrales de salud	5501	$1.806.990.981.040	22,51%	7784	$1.432.304.784.432	17,60%	29
8511	Prevención y control de enfermedades	619	$47.836.824.219	0,60%	611	$48.930.087.699	0,61%	4
8512	Practica medica	3660	$304.850.099.799	3,80%	5362	$241.734.693.461	3,01%	36
8513	Ciencia medica, investigacion y experimentacion	142	$22.369.607.481	0,28%	175	$20.394.742.576	0,25%	1
8514	Medicina alternativa y holistica				1	$461.462	0,00%	
8515	Servicios alimenticios y de nutricion	231	$74.540.009.527	0,93%	423	$109.009.099.173	1,36%	3
8516	Servicios de mantenimiento, rehabilitacion y reparacion de equipo medico quirurgico	354	$27.009.979.645	0,34%	502	$6.461.472.166	0,08%	4
8517	Servicios de muerte y soporte al fallecimiento	43	$663.607.338	0,01%	53	$1.456.757.699	0,02%	1
Total		10466	$2.173.917.705.453	27,09%	14725	$1.360.977.263.370	25,18%	100

4. MONEDA A CONTRATAR

La moneda a contratar en el presente proceso es el peso colombiano.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

No se realiza análisis de precios, toda vez que la presente contratación se regirá por los honorarios estipulados para los contratos de prestación de servicios celebrados con la Dirección de Sanidad- Policía Nacional fijados en la resolución No 193 del 14 de mayo de 2024 "por la cual se fijan los requisitos mínimos y honorarios para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Dirección de Sanidad"

5.1 PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

No aplica, teniendo en cuenta que la clase de contrato es prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión fijada mediante resolución de honorarios.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2 PRECIOS HISTÓRICOS

No aplica, teniendo en cuenta que la clase de contrato es prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión fijada mediante resolución de honorarios.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3 PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

No aplica, teniendo en cuenta que la clase de contrato es prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión fijada mediante resolución de honorarios.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4 PRECIOS DE MERCADO

No aplica, teniendo en cuenta que la clase de contrato es prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión fijada mediante resolución de honorarios.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

No aplica, teniendo en cuenta que la clase de contrato es prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión fijada mediante resolución de honorarios.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
01	A-02-02-02-008-003	16	UPRES	MEDICO GENERAL	75 (DIAS)	$ 6.314.880,00	$ 15.787.200,00
02	A-02-02-02-008-003	16	UPRES	MEDICO GENERAL	60 (DIAS)	$ 6.314.880,00	$ 12.629.760,00
VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN							$ 28.416.960,00

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

RUBRO.	A-02-02-02-008-003
UNIDAD EJECUTORA	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA
REQUERIMIENTO SOLICITADO	MEDICO GENERAL
PRESUPUESTO VIGENCIA 2025	$ 15.787.200,00
PRESUPUESTO VIGENCIA 2026	$ 12.629.760,00
TOTAL PRESUPUESTO	$ 28.416.960,00

Intendente jefe **OMAR ALEJANDRO ZAPATA YEPES**
Supervisor del contrato

N°	Anexos
1	Certificación de la necesidad
2	Especificaciones técnicas mínimas
3	Constancia de idoneidad y experiencia
4	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
5	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
6	Obligaciones de la Policía Nacional
7	Obligaciones del contratista

N°	Formularios adjuntos al estudio previo
1	Acuerdo de confidencialidad
2	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo
3	Compromiso anticorrupción
4	Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades Persona Natural
5	Constancia Cumplimiento Obligaciones Parafiscales persona natural
6	Compromiso de participación en capacitaciones por la Dirección de Sanidad
7	Certificado de no estar reportado en la página de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).

	Otros documentos adjuntos al Estudio Previo
✓	Constancia de verificación de planta de personal UPRES DEANT
✓	Constancia de necesidad personal administrativo UPRES DEANT
✓	Solicitud plan de compras UPRES DEANT
✓	Certificación plan de adquisiciones gastos de funcionamiento UPRES DEANT
✓	Formato revisión de estudios previos

Anexo N°1

En mí calidad de responsable del Grupo Prestador de Atenciones en Salud de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que, verificada la Planta de Personal, y consultado con el Grupo de Talento Humano de la UPRES ANTIOQUIA, no se cuenta con personal idóneo o disponible para desempeñar el cargo como **MEDICO GENERAL**, para cubrir la necesidad planteada por esta unidad, por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de un profesional universitario en **MEDICO GENERAL** que ejecute la atención, la cual se encuentra descrita en resolución No 193 del 14 mayo de 2024, por la cual se fijan los requisitos mínimos y honorarios para la prestación de servicio".

Intendente jefe **OMAR ALEJANDRO ZAPATA YEPES**
Supervisor del contrato

Anexo N°2

<table>
<tr><th>LOTE</th><th>ÍTEM</th><th>CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</th></tr>
<tr><td>NO APLICA</td><td>1</td><td>Formación Académica: como MEDICO GENERAL</td></tr>
<tr><td>NO APLICA</td><td>2</td><td>Experiencia Proponente: De acuerdo a la No. Resolución No 193 del 14 de Mayo de 2024, emitida por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional</td></tr>
<tr><td>NO APLICA</td><td>3</td><td>
<table>
<tr><th rowspan="2">No</th><th rowspan="2">Denominación</th><th colspan="3">Hora Prestación de Servicios</th><th rowspan="2">Honorarios Mes</th></tr>
<tr><th>Día</th><th>Semana</th><th>Mes</th></tr>
<tr><td>1</td><td>MEDICO GENERAL</td><td>8</td><td>44</td><td>190</td><td>$ 6.314.880,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

COMPETENCIAS INDISPENSABLES PARA LA EJECUCION DEL OBJETO

- Se requiere un profesional caracterizado por la buena capacidad y habilidad para la atención de los usuarios con antecedentes de Salud que pertenecen al Subsistema de la Policía Nacional, debe de poseer título en **MEDICO GENERAL,** y tener experiencia en el área hospitalaria, consulta externa y atención en el servicio de urgencias.
- Comunicación asertiva: Que permita tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, prestando un servicio respetuoso, efectivo, humanizado, cercano al ciudadano y de calidad que garantice el cumplimiento de todas las actividades inherentes a su quehacer que propendan por la seguridad del paciente.
- Capacidad de trabajo en equipo, que le permita tener actitud de aprendizaje y mejora continua.
- Capacidad de promover y adaptarse al cambio, para poder adquirir compromisos y responsabilidades.
- Priorización de las necesidades de soporte y mantenimiento de equipos biomédicos.
- Adecuada clasificación y segregación de los residuos generados en el área de trabajo.
- Visión continua e integral de los procesos con respeto y valoración del trabajo de los demás

ACTIVIDADES PROGRAMADAS

ACTIVIDADES ASISTENCIALES y ADMINISTRATIVAS
Realizar la atención médica a los pacientes de manera oportuna, segura y efectiva.
Evaluar la situación clínica de los pacientes y determinar si es necesario hospitalizarlos.
Dar el alta a los pacientes que han sido atendidos en urgencias.
Informar a los pacientes y sus familiares sobre el tratamiento y las pruebas diagnósticas.
Diagnosticar, tratar y brindar atención continua a los pacientes hospitalizados.
Prescribir medicamentos y regímenes de tratamiento.
Ordenar e interpretar los resultados de pruebas de laboratorio y radiografías.
Decidir y organizar, en condiciones idóneas, el traslado de los pacientes que lo precisen, desde el servicio de urgencias a otros hospitales con mayor cartera de servicios o cuando las circunstancias asistenciales lo aconsejen.
Valorar estados de salud de pacientes, hacer seguimiento a los tratamientos y evolución de las enfermedades y asistirlos en los procesos de recuperación.
Notificar nacimientos, muertes y enfermedades de declaración obligatoria a las autoridades competentes y gubernamentales para cumplir con los requisitos legales y profesionales.
Examinar, diagnosticar, tratar enfermedades y ordenar pruebas de laboratorio, radiografías y otros procedimientos de diagnóstico y analizar e interpretar que se requieran en los servicios asistenciales.
Llevar controles estadísticos con fines científicos y administrativos y reportar las enfermedades de notificación obligatoria.
Realizar atenciones en salud a pacientes hospitalizados y de urgencias de acuerdo a la patología que el paciente presente.
Mantener buenas relaciones interpersonales con los demás miembros de la Institución.
Las demás funciones que le sean asignadas y que sean afines con la naturaleza del cargo.

Intendente jefe **OMAR ALEJANDRO ZAPATA YEPES**
Supervisor del contrato

Anexo N°3

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	N/A	N/A				
	N/A	N/A				
	N/A	N/A				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN AÑO	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN AÑO MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL	DEBERÁ SUSCRIBIRLA POR LA SUMA DE CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000.00).	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD PROFESIONAL DEL CONTRATISTA.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

ANEXO 4

No.	Clase	Fuente Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibro económico	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
												Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo Selección	Operacional	Que no se presente personal profesional para el proceso de selección	Iniciar un nuevo proceso de contratación	3	5	8	ALTA	JEFE ESPCO	HACER PUBLICIDAD MASIVA DEL PROCESO	2	2	4	4	SI	NO	JEFE ESPCO	20 DIAS	30 DIAS	VERIFICANDO DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN, CUANTOS PROFESIONALES SE HAN PRESENTADOO HASTA EL CIERRE DE LA PUBLICACIÓN.	SEMANAL
2	General	Externo Contratación	Operacional	Que no se firme el contrato	Que se genera un desgaste administrativo y retraso en el desarrollo de las actividades propias del proceso requeridas	3	4	4	MEDIA	CONTRATOS	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento	1	2	2	5	Evitar el Riesgo	NO	JEFE DE CONTRATOS	15 DIAS	30 DIAS	HACER MONITOREO DEL PROCESO	CADA TRES MESES

3	General	Externo	Contratación		Operacional	Que al contratista se le presente una mejor oferta en otra entidad dentro de la ejecución del contrato y realice terminación anticipada del contrato	Se genere una paralización de las actividades, procesos y procedimientos en cumplimiento a los clientes internos, externos y entes de control	3	5	8	ALTA	JEFE ESPCO	HACER CUMPLIMIENTO DE POLIZAS	2	2	4	4	SI	NO	JEFE ESPCO	20 DIAS	30 DIAS	NO ACEPTAR TERMINACIÓN INJUSTIFICADA Y HACER EFECTIVAS POLIZAS DE CUMPLIMIENTO	MENSUAL

GARANTIAS

MECANISMO DE COBERTURA	MONTO Y COMBERTURA	PLAZO
Póliza de Cumplimiento	20% del Valor total del contrato	Vigencia del contrato y 2 meses más.
Calidad del Servicio	50% del Valor total del contrato	Vigencia del contrato y 1 año más.
Póliza de responsabilidad civil profesional	Por un valor de $ 100.000.000,00	Duración del Contrato

DE CUMPLIMIENTO: En cuantía equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato y por un término igual a la vigencia del contrato y dos (2) meses más.

DE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO: En cuantía equivalente al cincuenta (50%) por ciento del valor total del contrato y por un término igual a la vigencia del contrato y un (1) año más.

DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL, en póliza anexa el CONTRATISTA, constituirá esta garantía para cubrir a la asegurada POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA por condenas judiciales o conciliatorias que se presenten en su contra, durante el periodo de vigencia del contrato por la se viera obligada legalmente a pagar el asegurado por un acto incorrecto (errores u omisiones), derivado de su actividad profesional, dicha garantía se constituirá por la suma de CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000.00) y por un término igual a la Duración del contrato.

Intendente jefe **OMAR ALEJANDRO ZAPATA YEPES**
Supervisor del contrato

Anexo N°5

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, se asignará un Supervisor, a través de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia, quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción el servicio prestado por el CONTRATISTA, cuando este cumpla con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el "ANEXO TÉCNICO".

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Unidad Prestadora de Salud Antioquia, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos por mora o incumplimiento.

6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC, previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo, como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y del CONTRATISTA, en desarrollo del objeto a contratar.

9. Rechazar el servicio cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.

10. Rechazar el servicio cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos. Y en cumplimiento al artículo 15 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, las siguientes: 1.) Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.2.) Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo. 3.) Realizar actividades de prevención y promoción.4.) Incluir a las personas que les aplica el presente decreto en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 5.) Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realice el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. 6.) Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada de las personas a las que les aplica el presente decreto. 7.) Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales. 8.) Adoptar los mecanismos necesarios para realizar el pago anticipado de la cotización, cuando el pago del aporte

ANEXO No. 6

En general son obligaciones del CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA** o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA** de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
11. El CONTRATISTA debe cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, ley 9 de 1979, ley 373 de 1997, resolución 180919, decreto 2811 de 1974, decreto 351 de 2014, decreto 2184 del 2019, Resolución 591 del 2024, decreto 4741 del 2005, las normas universales de bioseguridad conservación del medio ambiente, recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, realizar segregación adecuada de residuos hospitalarios y demás actividades que incluyan o relacione su actividad, además de las normas que modifique, reglamente y/o sustituya.
12. **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** • Obligaciones en cumplimiento al artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015, son obligaciones del contratista, las siguientes:
    1. Procurar el cuidado integral de su salud.
    2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
    3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
    4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales.
    5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
    6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. Obligaciones del contratista en Seguridad y Salud en el Trabajo:
    1. Conocer la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.
    2. Realizar auto-reporte de condiciones de trabajo y de salud cuando le sea solicitado.
    3. Allegar de manera inmediata al supervisor del contrato, las incapacidades médicas que se generen.

• Celebración del contrato, adicional a los demás documentos requeridos para la celebración del contrato deberá:

1. Certificado de afiliación vigente a EPS, AFP y ARL (si aplica) y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.
2. Presentar al contratante certificado de aptitud según resultado de la valoración médica preocupacional el examen pre-ocupacional de acuerdo a lo establecido en los profesiogramas de la Dirección de Sanidad y acorde a los peligros y riesgos inherentes y asumidos durante la ejecución de la tarea contratada.
3. Si la tarea está relacionada con las actividades reglamentadas para el SG-SST (alturas, eléctrico, espacios confinados y trabajos en caliente) la persona natural deberá presentar certificado que contemple idoneidad para el desempeño de la tarea.
4. Certificación y tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.

13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.
14. Contribuir con el desarrollo del establecimiento de sanidad policial donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios.
15. Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la **DIRECCIÓN DE SANIDAD-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA**, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al **CONTRATISTA** para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.
16. Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera.
17. Ejercer su profesión con moral y ética.
18. Rendir los informes que la Dirección de Sanidad - Unidad Prestadora de Salud Antioquia requiera dentro de los plazos determinados.
19. Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requieran
20. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la **POLICÍA NACIONAL**, usuarios y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.
21. El contratista se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).
22. Llevar los registros de atención diaria, procedimientos, actividades e intervenciones, así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación.
23. Cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la Historia Clínica de los Usuarios, de acuerdo a las funciones asignadas.
24. Realizar las actividades y procedimientos diagnósticos y terapéuticos señalados para el manejo de patologías establecidos dentro del plan integral del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (Acuerdo 002 de 2001CSSMP y subsiguientes), observando las normas propias de su profesión actividad u oficio.

25. Participar en la definición, estandarización y actualización de los protocolos o instrumentos metodológicos de manejo y atención de usuarios en las áreas de atención, promoción, prevención y rehabilitación con el fin de garantizar la calidad en la prestación de los servicios
26. Participar en el diseño, implantación, ejecución y evaluación de los programas en salud ocupacional, salud operacional, medicina del trabajo, atención, promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación según sus competencias y área de desempeño.
27. EL CONTRATISTA está en la obligación de diligenciar en forma clara, completa y legible, el sistema SISAP o en caso de inconvenientes con este se realizarán los Registros Individuales de Procedimientos de Salud (RIPS) cuando le corresponda (según Resolución 3374 de 2000, del Ministerio de Protección Social), de tal manera que permita su fácil interpretación y análisis estadísticos y a su vez para obtener su productividad y rendimiento de acuerdo al presente contrato.
28. El CONTRATISTA deberá hacer entrega de los elementos, funciones, manuales Procesos e información a su cargo, en el evento de cambiar de lugar de trabajo y/o terminación del contrato; lo cual se deberá quedar registrado por escrito y presentado por EL CONTRATISTA al Supervisor de su Contrato como requisito indispensable para la liquidación del contrato.
29. En caso de ser designado como Supervisor de un contrato o convenio, deberá ejercer en forma oportuna, eficiente y eficaz el control que garantice a la Administración el apropiado desarrollo y ejecución del objeto contractual, al igual que el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones convencionales.
30. En caso de ser designado como integrante del comité evaluador en procesos contractuales, deberá aplicar sus conocimientos en debida forma y de acuerdo a la normatividad vigente.
31. Cuando del ejercicio de su profesión conozca casos de Abuso Sexual, El contratista deberá garantizar, la atención y seguimiento a usuarios (niños, adolescentes y adultos) víctimas de abuso sexual, realizando el debido reporte de forma inmediata diligenciando los formatos establecidos por la Secretaría Seccional de Salud.
32. Es obligación del contratista cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral de los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007 y **de conformidad con lo establecido en el decreto 1273 del 2018**, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pactos pactados; De acuerdo con el artículo 1ª de la ley 282 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento por cuatro (4) meses, la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de la caducidad.
33. El contratista debe presentar el certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, donde manifiesta expresamente que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro de la Ley 1801 de 2016 Modificado por el art. 6°, Ley 2000 de 2019 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", previo a la presentación de los documentos en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente). de acuerdo en lo contemplado en el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.
34. El contratista se obliga a cumplir con la normatividad relacionada con el correcto diligenciamiento de consentimiento informado, así como de la historia clínica electrónica y normatividad interna de la Dirección de Sanidad contenida en Directivas, Instructivos, Guías y demás documentos, conforme las herramientas tecnológicas dispuestas por la DISAN, so pena de incurrir en responsabilidad disciplinaria, administrativa y civil según sea el caso y conforme las investigaciones que se adelanten.
35. Cuando se requiera, el contratista prestará el servicio fuera de las instalaciones para cumplir con las campañas por disposición de la UNDAD PRESTADORA DE SALUD, por lo que se le reconocerá y pagará pasajes y gastos de viaje.
36. El contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de

arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

37. Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y esténautorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.
38. Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.
39. EL CONTRATANTE realizará descuento por concepto de estampillas Jaime Isaza Cadavid de acuerdo a la ordenanza 017 de 2018 de la asamblea de Antioquia, equivalente al 0.4% del valor a pagar, la cuenta de cobro debe estar soportada con la certificación de cumplimiento e informe expedido por el supervisor, informe de actividades y demás documentos requeridos por la Dirección administrativa y financiera, de acuerdo con el derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).
40. El contratista realizara los cursos, actualizaciones y estudios académicos pertinentes para el idóneo desarrollo de sus actividades profesionales.
41. Se compromete a cumplir con lo estipulado en la Circular Externa 016 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, respecto del proceso de Recepción de Facturas Electrónicas, CIRCULAR NÚMERO 000003 16 ABR 2022 Dirección de Gestión de Recursos y Administración Económica y DIRECTIVA PRESIDENCIAL No. 09 DE 2020, (septiembre 17). Actuaciones para garantizar la exigencia de la factura electrónica como soporte de pago a los proveedores del Estado (si aplica).obligaciones
42. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
43. El contratista deberá dar prioridad a los procedimientos derivados de decisiones judiciales en acción de tutela o incidente de desacato emitido por la autoridad judicial competente, por lo tanto, se obliga a atender el requerimiento de forma inmediata una vez sea notificado
44. El Profesional deberá garantizar la atención a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, cumpliendo con los más altos niveles de calidad, eficiencia, eficacia, profesionalismo y responsabilidad, durante los siete días de la semana, las horas que sean pactadas entre el contratante y el contratista, acorde al servicio para el que se encuentre contratado, de igual manera se deberá garantizar la oportunidad del servicio, con el objetivo de cumplir con los indicadores de Calidad descritos en la Resolución No. 00000256 del 05 de febrero de 2016 "por la cual se dictan disposiciones en relación con el sistema de información para la calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud." y así mismo, cumplir con los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud
45. El profesional deberá garantizar la atención a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, durante los días de la semana que se encuentre en turno, según las horas contratadas, en todo lo que se refiera al servicio de Urgencias y Hospitalización y/o según el servicio asignado. En pro de garantizar continuidad de la atención y el Acceso oportuno a la atención integral en salud de nuestros usuarios.
46. Toda persona que ingrese en calidad de contratista debe cumplir las disposiciones en materia de Gestión de la Salud y la Seguridad en el Trabajo de la organización.

47. El profesional o contratista debe Realizar las actividades propias para las que fue contratada dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral. Según la normatividad relacionada.
48. El profesional o contratista se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud. Resolución 256 de 2016 "Por la cual se dictan disposiciones en relación con el sistema de información para la calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud".
49. El contratista se compromete con la UPRES a prestar únicamente los servicios descritos en el Anexo 9 y/o que correspondan a una atención de I y II nivel de complejidad basados en el Acuerdo 002 de 2001 que haya ofertado con sus respectivos Códigos Únicos de Procedimientos en Salud (CUPS), de acuerdo con lo estipulado en la Resolución 2336 de 29 de DICIEMBRE de 2023. Si el contratista está en condiciones de prestar servicios, procedimientos o ayudas diagnósticas de Niveles más avanzados, que no se encuentren dentro de la atención inicial de urgencias; o que no hayan presentado en la propuesta inicial, éstos se podrán realizar únicamente, previa autorización del jefe de la unidad prestadora de servicios de salud de Antioquia.
50. El contratista y/o profesional está obligado a Brindar en la prestación de los servicios oportunidad, integridad, eficiencia y excelente calidad científica.
51. El contratista deberá reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, EVENTOS ADVERSOS E INCIDENTES presentados en la ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso
52. El contratista está obligado por la UPRES y la Normatividad vigente bajo una política de atención integral en salud y el plan decenal de salud pública 2024*2031 con los registros clínicos adheridos a la Res 3280 del 2018 con el objeto de dar cumplimiento a los INDICADORES DE CUMPLIMIENTO POR MOMENTO CURSO DE VIDA EN LA RUTA DE PROMOCION Y PREVENCION PARA EL MANTENIMIENTO DE LA SALUD, RUTA MATENRO PERINATAL Y LA RUTA DE RIESGO CARDIO CERBRO VASCULAR METABOLICA; los cuales están enmarcados por la Res 3280 del 2018. Res 276 del 2019 y los lineamientos técnicos operativos de la ruta de riesgo cardio cerebrovascular
53. El contratista y/o profesional está obligado a cumplir con lo consignado en el Modelo de prestación de servicios definido por el prestador Upres Antioquia.
54. el contratista y/o profesional debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.
55. El contratista y/o profesional se compromete a brindar calidad y excelencia en el suministro y ordenamiento de los medicamentos acorde a sus requerimientos de la salud de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, así como a guardar la relación costo- beneficio como principio fundamental de la formulación médica.
56. El contratista deberá conocer el Acuerdo 080 de 2013 en el cual se define los medicamentos incluidos en el vademécum de la Policía Nacional y el Instructivo 028 del 07 de julio de 2020 Dirección de Sanidad
57. El contratista o profesional debe adherirse a cumplimiento de cronogramas de capacitación y formación continua ya que En las políticas y programas de mejoramiento continuo se incluirán mecanismos que promuevan y fomenten la reeducación, actualización, capacitación, adiestramiento, motivación y comunicación efectiva del recurso humano de la salud de la UPRES, así como programas de trato humanizado que garanticen la conservación del clima de respeto, trato cordial y actitud amigable para con los usuarios y los compañeros de trabajo por parte del personal contratado, así como la correcta presentación personal. Los contenidos de los programas tendrán en cuenta el desarrollo de los métodos pedagógicos y el avance tecnológico dedicados a los servicios de salud y capacitarán al recurso humano para la solución efectiva de los problemas del Servicio ofertado.
58. El contratista o profesional debe Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.

59. La contratista y/o profesional debe Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
60. El contratista y/o profesional, deber adherirse con estricto cumplimiento a la Directiva Administrativa Permanente 003/2023 "Directrices para la expedición y registro de las excusas del servicio incapacidad médica, licencia por maternidad o aborto, para el control y seguimiento del personal excusado del servicio o con incapacidad médica" es importante recordar, que cada acción medica debe estar en el análisis y plan de la anamnesis en la historia clínica, para justificar este tipo de ordenes médicas, al igual que las formulaciones y el apoyo diagnóstico y terapéutico.
61. El contratista y/o profesional, se encuentra obligado a cumplir con las directrices de la resolución 1995 del 2019 en referencia al diligenciamiento adecuado de la historia clínica en la herramienta Sistema Operativo del Registro Clínico de Sanidad de la Policía Nacional (SISAP) y a cumplir con los compromisos adquiridos que se emanen de los comités de historia clínica bajo la misma resolución y disposiciones del jefe de la unidad.
62. El contratista se obliga a asistir a las reuniones, capacitaciones de, los temas referentes al área gestión prestación de servicios de salud, instructivos, escuelas de eficiencias corporativa que se requieran para el debido cumplimiento de sus obligaciones profesionales.

N° 1

Envigado, 5 de Nov -2025

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de PN UPRES DEANTCO PSP, Número 505-2025 cuyo objeto es: _____

El(los) suscrito(s) a saber: Camilo Andrés Leal Ochoa domiciliado en Envigado, Antioquia, identificado con CC 1037499076, quien obra en calidad de representante legal _____, que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de _____, para la celebración de un contrato estatal para. _____

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás

7. personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

8. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

9. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

10. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

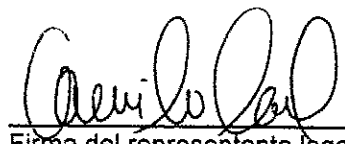
11. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

12. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

13. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

14. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:



Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal: Camilo Leal Ochoa
Identificación (C.C ☒ C.E. ☐) 1047499076
Dirección: Calle 23 A SUR #42-20
Teléfono: 3022066452
Email: lealgo@hotmail.com

N° 2

Envigado, 5 de NOV - 2025

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de PN UPRES DEANT Número 505-2025 cuyo objeto es: Médico general. los) suscrito(s) a saber: Camilo Leal Ochoa domiciliado en Envigado, Antioquia, identificado con CC. 1047400076, quien obra en calidad de Medico General, quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2°, lo relacionado con la "Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional", en lo siguiente:

"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".

PERSONA NATURAL
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.

- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.

- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.

- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.

- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas jurídicas deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III

2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.

3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal: Camilo leal ochoa
Identificación (C.C ☒ C.E. ☐) 1047499076
Dirección: Calle 24 A SUR # 42-20
Teléfono: 3022866452
Email: leal90@hotmail.com

N° 3

Envigado, 5 de Nov -2025

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de PN UPRES DE ANT CD, Número 505-2025 cuyo objeto es: Médico General.
El (los) suscrito(s) a saber Camilo Leal ochoa domiciliado en Envigado, Antioquia identificado con CC. 1017449076, quien obra en calidad de medico general, que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.
El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:
Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.
Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,
El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;
El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:
No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de

la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.
Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.
El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.
El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).
El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal: Camilo leal ochoa
Identificación (C.C ☒ C.E. ☐) 1047499076
Dirección: Calle 23 A SUR # 42-20
Teléfono: 3022864452
Email: leal8a@hotmail.com

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

N° 4

Envigado, Antioquia 5 de nov del 2025.

Señores
POLICÍA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA
Carrera 43a 48 c sur – 45
Envigado - Antioquia

Ref.: Proceso № PN UPRES DEANT CD PSP 805 - 25, que tiene por objeto "Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en MEDICO GENERAL "– **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA**

Yo Camilo Andrés Leal Ochoa identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 1047499076 expedida en Cartagena, Bolívar manifiesto bajo la gravedad del juramento: Que no me encuentro incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal establecidas en la Constitución Nacional, en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" y demás normas sobre la materia y que tampoco me hallo en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado (POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA) . En especial, que no aparezco reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en concordancia con el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002.

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____
NIT O C.C: _____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: Camilo Leal Ochoa
C.C: 1047499076 **EXPEDIDA:** Cartagena
DIRECCIÓN: Calle 23A SUR #42-20
TELEFONO: 3022866455
EMAIL: leal00@hotmail.com
_____
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

N° 5

Envigado, Antioquia 5 de Nov del 2025.

Señores

POLICÍA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA

Carrera 43a 48 c sur – 45
Envigado - Antioquia

Ref.: contratación directa PN UPRES DEANT CO PSP 505-2025, que tiene por objeto la "Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en **MEDICO GENERAL** Yo Camilo Andres Leal Ochoa identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 1047440076 expedida en Cartagena, manifiesto bajo la gravedad de juramento: Que actualmente me encuentro vinculado al Sistema General de Salud, Pensiones y Atención a Riesgos Profesionales ARP, me encuentro al día con los aportes de ley según planilla de pago No. __que se efectuó por medio de la entidad _____ en caso de ser adjudicatario con la POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE ANTIOQUIA, me obligo hacer los aportes de Ley a dichos Sistemas durante la vigencia del contrato cuyo Objeto es: Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en **MEDICO GENERAL**. Lo anterior en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 DE 2002 (Diciembre 27) Reglamentada Parcialmente por el Decreto Nacional 975 de 2004 , Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 973 de 2005, Reglamentada Parcialmente por el Decreto Nacional 2581 de 2007, Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 2190 de 2009 , Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1160 de 2010 "Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo."

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____
NIT O C.C: _____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: Camilo Leal Ochoa
C.C: 1047440076 **EXPEDIDA:** Cartagena
DIRECCIÓN: Calle 23 A SUR - 42-20
TELEFONO: 3022966452
EMAIL: leal.ca@hotmail.com

N° 6

Envigado, Antioquia 5 de Nov del 2025.

Señores
POLICÍA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA
Carrera 43a 48 c sur – 45
Envigado - Antioquia

Ref.: Proceso №. PN UPRESDEANT CD PSP 505-25 que tiene por objeto "Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en MEDICO GENERAL".

Yo Camilo Andrés Leal Ochoa Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 1047449076 expedida en Cartagena .Mediante el presente documento legal me comprometo con la Dirección de Sanidad y la Unidad Prestadora de Salud Antioquia donde laboro, que realizaré todas las actividades competentes en las capacitaciones con el objetivo de la actualización y fortalecimiento de competencias en temas técnicos, científicos, administrativos, institucionales, estratégicos y normativos, para ser aplicados en el Modelo de Atención Integral en Salud por medio de actividades de promoción, prevención, mantenimiento y paliación de la enfermedad que sean oportunas, eficientes y con calidad, para conseguir resultados en el mejoramiento en la prestación de servicios de salud ofertados a los usuarios del SSPN.

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____
NIT O C.C: _____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: Camilo Leal Ochoa
C.C: 1047449076 **EXPEDIDA:** Cartagena
DIRECCIÓN: Calle 23A Sur #42-20
TELEFONO: 3022866458
EMAIL: leal8a6@hotmail.com

N°. 7

Envigado, Antioquia 5 de Nov del 2025

Señores
POLICÍA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA
Carrera 43a 48 c sur – 45
Envigado - Antioquia

Ref.: Proceso №. CDPSP 505-2025, que tiene por objeto la Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en MEDICO GENERAL en la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA

Yo Camilo Andrés Leal ochoa identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 1047449076 expedida en Cartagena. Manifiesto bajo la gravedad del juramento: Que no me encuentro incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal establecidas en el artículo № 6 de la ley 2097 del 2021 y que tampoco me hallo en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado (POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA). En especial, que no aparezco reportado en la página de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) reglamentado por la Ley 2097 de 2021 "por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (redam) y se dictan otras disposiciones".

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE: Camilo Leal
NIT O C.C:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: Camilo leal ochoa
C.C: 1047449076 EXPEDIDA: Cartagena.
DIRECCIÓN: Calle 23 #SUR #42-20.
TELEFONO: 3022866453
EMAIL: lealbo@hotmail.com

ANEXO No 3
INFORMACION A TERCEROS

1. TIPO DE BENEFICIARIO
SELECCIONE LA OPCIÓN CORRECTA

1.1 Consorcio o Unión Temporal	☐	1.11 Persona Natural Extranjera	☐
1.2 Departamento	☐	1.12 Persona Natural Nacional	☐
1.3 Empresa Pública Nacional no Financiera	☐	1.13 Persona Jurídica Nacional Sector Privado	☐
1.4 Empresa Pública Nacional Financiera	☐	1.14 Persona Jurídica Pública Administración Central Nacional	☐
1.5 Establecimiento Público Nacional	☐	1.15 Persona Jurídica Extranjera Sector Privado	☐
1.6 Gobierno Extranjero	☐	1.16 Regional sin NIT Especial	☐
1.7 Municipio	☐	1.17 Resguardo	☐
1.8 Otra Pública Departamental	☐	1.18 Sociedad de Economía Mixta	☐
1.9 Otra Pública Municipal	☐	1.19 Universidad Pública	☐
1.10 Otro Beneficiario	☐	1.20 Empresa Industrial y Comercial del Estado	☐

2. TIPO DE DOCUMENTO
ANEXAR FOTOCOPIA DE CEDULA O NIT

2.1 Cédula de Ciudadanía	☐	2.4 Otro Tipo de Documento	☐
2.2 Cédula de Extranjería	☐	2.5 Pasaporte	☐
2.3 Registro Único Tributario	☐	2.6 Tarjeta de Identidad	☐

NUMERO DEL DOCUMENTO 1 0 4 7 4 9 9 0 7 5 ☐

3. TIPO RETENCION
DILIGENCIAR TODOS LOS DATOS CON LETRA IMPRENTA, MAQUINA O COMPUTADOR

3.1 Auto retenedor no gran Contribuyente	☐	3.5 General no es Gran Contribuyente ni Autoretenedor	☐
3.2 Entidad Estatal o sin ánimo de lucro	☐	3.6 Régimen Común	☒
3.3 Gran contribuyente Autoretenedor	☐	3.7 Régimen Simplificado	☐
3.4 Gran contribuyente no Autoretenedor	☐		

4. NOMBRE O RAZON SOCIAL Camilo Andrés leal ochoa

5. PAIS Colombia REGION Antioquia CIUDAD Envigado

6. TELEFONO 3022866492 7. FAX

8. DIRECCION Calle 23 ASUR # 42-20 9. E-MAIL lealoa@hotmail.com

10. INFORMACION DE LA CUENTA
ANEXAR CERTIFICACION BANCARIA

10.1 ENTIDAD FINANCIERA Bancolombia SUCURSAL Envigado, cc. Viva

10.2 NUMERO DE LA CUENTA 17505753119 AHORROS ☐ , ☒ CORRIENTE ☐

SE DA FE DE LA INFORMACION REGISTRADA ANTERIORMENTE FECHA 05/11/2025

Camilo leal ochoa
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL